

Acta No.222/2013 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil trece. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrados por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, quien por motivos de trabajo no pudo asistir; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Gladys Emeli Argueta de López y José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual manera, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; licenciados **José Efraín Cardoza y Cardoza Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir por motivos de trabajo, los licenciados **Alfonso Antonio Sánchez Machuca y Carlos Gustavo Salazar Alvarado**, y doctor **Julio Oscar Robles Ticas**, **Directores Suplentes nombrados** el primero por el Ministerio de Educación, el segundo por el Ministerio de Hacienda y el tercero por el Ministerio de Salud. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM, asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 221** Sesión Ordinaria de fecha 12-11-13
4. Petición de aprobación de **tres (3)** solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
5. Solicitud de aprobación de **once (11)** casos para trámites de subsidios por incapacidades temporales y declarar improcedente **seis (6)** trámites de subsidio por incapacidad temporal
6. Solicitud de aprobación del monto para rendir Fianza de Fidelidad año 2014.
7. Solicitudes de aprobación de pagos pendientes a proveedores de servicios de salud.
8. Acciones de Personal
9. Solicitud de aprobación de Plan Anual de Inversiones del ISBM para el Ejercicio Fiscal 2014.
10. Solicitudes de aprobación de prórroga de los contratos siguientes:
 - 10.1 suscritos con **médicos especialistas y sub especialistas** para el año 2014.
 - 10.2 suscritos con **odontólogos y cirujanos maxilofaciales** para el año 2014.
 - 10.3 suscritos con **los hospitales privados**, en el proceso de la **Licitación Pública No. 02/2013-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013".
11. Solicitud de autorización para iniciar el proceso y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas:
 - 11.1 **Contratación Directa No. 08/2013-ISBM** "SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA NEBULIZAR A UTILIZAR EN POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL ISBM".
 - 11.2 **Licitación Publica No. 07/2014-ISBM** "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014"
12. Solicitud de aprobación de la Base de la **Licitación Pública No. 08/2014-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIO PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2014" y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13. Solicitud de autorización para la suscripción del Convenio Institucional con el Hospital Nacional Santa Teresa y el ISBM, para el periodo de noviembre al 31 de diciembre de 2013.
14. Solicitud de aprobación de incremento del 20% al monto máximo total contratado para 4 farmacias localizadas en 2 municipios, para el despacho de medicamentos a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en el año 2013.
15. Informe en seguimiento al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 13 del Acta 221, referente a Audiencia Conciliatoria en el Juzgado 9° de Paz de San Salvador, solicitada por el Apoderado legal de la señora ##### propietaria de Farmacias Génesis, y presentación de consolidado final de los montos adeudados a la referida farmacia, sobre las cantidades definitivas a reintegrar por el despacho de medicamentos no adjudicados, reconociendo el precio promedio del mercado nacional, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Conciliatorio.
16. Gestión de Inmuebles
17. Varios:
 - 17.1 Informe de Presidencia.
 - 17.2 Lectura de Correspondencia.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 221 de Sesión Ordinaria de fecha 12-11-13

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a subsanar las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 221 de Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2013, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Petición de aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

Continuando con la conducción de la sesión, el profesor Coto López, Director Presidente, informó que previa gestión del Departamento de Prestaciones, les presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de tres (3) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de tres docentes fallecidos**, por un monto total de **DOS MIL CIENTOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,100.86)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

El Departamento de Prestaciones recibió, durante el período comprendido del cuatro al ocho de noviembre del dos mil trece, escritos solicitando se les otorgue la ayuda económica por gastos funerarios, según detalle siguiente: #####, quien es hija **de la docente fallecida #####, conocida por #####, ##### Y #####; #####**, quien es hijo **de la docente fallecida #####; y #####**, quien es hermano **del docente fallecido #####, conocido por #####**.

El Departamento de Prestaciones verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Presidencia en su calidad de Sub Director Administrativo Ad-Honorem solicita y recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionado, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por los docentes, según detalle del Punto. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocido lo anterior, el pleno estuvo de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 45 literal "a" y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA", el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar el pago de **tres (3)** solicitudes de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **DOS MIL CIEN 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,100.86)**, según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL MUERTE	CLASIFICACION DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID		FECHA DE MUERTE
1	04/11/2013	GF-056/2013	#####	DUI ##### NIT #####	HIJA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMUN	AD #####	NIP- ##### NIT ##### ID #####	13/09/2013	3\$ 145.70
2	07/11/2013	GF-057/2013	#####	DUI ##### NIT #####	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMUN	AD #####	NIP- ##### NIT ##### ID #####	26/10/2013	3\$ 185.23
3	08/11/2013	GF-058/2013	#####	DUI ##### NIT #####	HERMANO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMUN	AD+ #####	NIP- ##### NIT ##### ID #####	27/10/2013	3\$ 69.93
												\$ 2,100.86	

- II. **Encomendar al Departamento de Prestaciones** el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la ayuda por gastos funerarios a los beneficiarios cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de once (11) casos para trámites de subsidios por incapacidades temporales y declarar improcedente 6 trámites de subsidio por incapacidad temporal

El Director Presidente informó que previa gestión del Departamento de Prestaciones y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de **APROBACIÓN de once (11) casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, presentadas por diez docentes, por el monto total de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 52 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,617.52)**. Asimismo, se recomienda **declarar improcedente el pago del subsidio en otros seis trámites**.

La solicitud presentada dice así: "....."

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.

2. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que "la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución", para la aprobación o denegación.

3. Según consta en ACTA No. CTESP 013/2013, de fecha 11 de noviembre del 2013, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:

➤ Diecisiete (17) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.

4. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, acordó:

➤ Recomendar al Consejo Directivo del ISBM, la autorización del pago de once (11) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 52 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,617.52)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

➤ Recomendar al Consejo Directivo del ISBM, declarar improcedente el pago de seis (6) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, por no cumplir con lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley del ISBM, según reformas vigentes a partir del 23 de agosto del corriente año:

No.	Fecha de Presentación	Nombre del docente	Vigencia
1	24/09/2013	#####	Del 05 de septiembre al 27 de septiembre del 2013
2	24/09/2013	#####	Del 14 de septiembre al 23 de septiembre del 2013
3	25/09/2013	#####	Del 12 de septiembre al 11 de octubre del 2013
4	02/10/2013	#####	Del 19 de septiembre al 28 de septiembre del 2013

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por el Departamento de Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, según Acta No. CTESP 013/2013, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES", y lo dispuesto en los artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 23 literal "b", 26 y 27, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de once (11) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales,** presentadas por diez docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 52 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,617.52)**, ya que cumplen con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD No.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST-193/2013	1A. VEZ	24/10/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	03 DE JULIO 2013	03 AL 07 DE JULIO 2013	\$ 98.72	JUL \$ 98.72	#####	** a.	33 años 07 mes
2	#####	ST-194/2013	1A. VEZ	24/10/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	20 DE JULIO 2013	20 DE JULIO AL 17 DE OCTUBRE 2013	\$1,796.78	JUL \$236.94 AGO \$ 612.09 SEP \$ 612.09 OCT \$ 335.66	#####	** a..	30 años 05 meses
3	#####	ST-195/2013	PRORROGA	28/10/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	03 DE JULIO 2013	01 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE 2013	\$1,922.54	OCT \$ 654.93 NOV \$ 654.93 DIC \$ 612.68	#####	** a.	36 años 04 meses
4	#####	ST-196/2012	1A. VEZ	04/11/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	06 DE AGOSTO 2013	06 AL 16 DE AGOSTO 2013	\$ 171.84	AGO \$ 171.84	#####	** a.	11 años 08 meses
5	#####	ST-197/2013	PRORROGA	05/11/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	19 DE JULIO 2013	17 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$1,276.51	OCT \$ 248.67 NOV \$ 513.92 DIC \$ 513.92	#####	** a.	17 años 01 meses
6	#####	ST-198/2013	PRORROGA	05/11/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	23 DE MAYO DE 2013	20 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE 2013	\$ 507.29	OCT \$ 198.94 NOV \$ 308.35	#####	** a.	08 años 04 meses
7	#####	ST-199/2013	PRORROGA	06/11/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	03 DE ABRIL 2013	21 DE OCTUBRE AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013	\$ 478.55	OCT \$ 171.84 NOV \$ 306.71	#####	** a.	10 años 04 meses
8-9	#####	ST-200/2013 ST-201/2013	PRORROGA	08/11/2013	ID-##### NIP-##### DUI-##### NIT-##### NUP #####	01 DE MARZO 2013	24 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE 2013	\$1,010.71	SEP \$ 119.92 OCT \$513.92 NOV \$ 376.87	#####	** a..	20 años 01 mes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10	#####	ST-202/2013	PRORROGA	08/11/2013	ID ##### NIP-##### DUJ-##### NIT-##### NUP#####	10 DE MAYO 2013	07 DE OCTUBRE 2013 AL 04 DE ENERO 2014	\$1,695.09	OCT \$ 465.68 NOV \$ 577.45 DIC \$577.45 ENE \$74.51	#####	** a.	29 años 10 meses
11	#####	ST-203/2013	PRORROGA	11/11/2013	ID ##### NIP-##### DUJ-##### NIT-##### NUP #####	30 DE ABRIL 2013	01 DE NOVIEMBRE 2013 AL 29 DE ENERO 2014	\$1,659.49	NOV \$ 565.32 DIC \$ 565.32 ENE \$528.85	#####	** a.	18 años 09 meses
MONTO A PAGAR US \$								\$10,617.52				

II. Declarar improcedente el pago, de seis (6) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por no cumplir con lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley del ISBM, según reformas vigentes a partir del 23 de agosto del corriente año, conforme al siguiente detalle:

No.	Fecha de Presentación	Nombre del docente	Vigencia
1	24/09/2013	#####	Del 05 de septiembre al 27 de septiembre del 2013
2	24/09/2013	#####	Del 14 de septiembre al 23 de septiembre del 2013
3	25/09/2013	#####	Del 12 de septiembre al 11 de octubre del 2013
4	02/10/2013	#####	Del 19 de septiembre al 28 de septiembre del 2013
5	08/10/2013	#####	Del 02 de septiembre al 01 de octubre del 2013
6	08/10/2013	#####	Del 04 de septiembre al 13 de septiembre del 2013

III. Encomendar al Departamento de Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente y agilizar el pago de los subsidios aprobados.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Seis: Solicitud de aprobación del monto para rendir Fianza de Fidelidad año 2014.

El Director Presidente comunicó que la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el Encargado de Bienestar Social, han analizado y gestionado el Punto referente a la Fianza de Fidelidad para 2014, para los funcionarios y empleados encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, determinando los porcentajes que deberá aplicarse en relación a los montos que manejan los funcionarios y empleados ya mencionados, de conformidad a lo regulado por la Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, la Ley de la Corte de Cuentas de la República y la Ley del ISBM.

Acto seguido, se dio lectura a la solicitud presentada en cuyos antecedentes se proporciona la siguiente información: "....."

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad al Art. 65 de la Ley del ISBM, se establece que: "La recepción, custodia y erogación de los fondos, estará a cargo de la Tesorería del Instituto. Además del tesorero, podrá haber colectores y pagadores conforme a las necesidades del servicio. Tanto el tesorero como los colectores y pagadores estarán obligados a rendir fianza, cuyo monto será establecido por el Consejo Directivo. La fianza deberá guardar relación con el monto de los fondos que manejen el tesorero, colectores y pagadores, en su caso".

2. Según el Art. 104, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

3. Que tomando en consideración que según lo estipulado en la ley del ISBM, la Fianza tiene que guardar relación con el monto de los fondos que se manejan de acuerdo a los criterios técnicos de la Unidad Financiera Institucional; los montos a rendir Fianza por los distintos cargos de este Instituto se han establecido en los siguientes porcentajes:

- 1) Del 10% para los montos mayores de \$ 1.00 hasta \$ 499,999.00
- 2) Del 5% para los montos mayores de \$ 500,000.00 hasta \$ 999,999.00
- 3) Del 1% para los montos mayores de \$ 1,000,000.00

Dichos porcentajes han sido aplicados para la Fianza de funcionarios y empleados desde el 2009

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

hasta la fecha.

4. El Departamento de Recursos Humanos actualizó el monto máximo de la Fianza de Fidelidad que según los acuerdos del punto seis del Acta N° ciento setenta y tres de fecha veintinueve de noviembre del dos mil doce, se estableció por la cantidad de \$ 261,040.00, de acuerdo a los incrementos reflejados durante el año 2013; e indicó la necesidad de establecer los montos de Fianzas a rendir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 conforme al siguiente detalle:

a) Cargos de funcionarios y empleados que manejan fondo y valores:

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
DIRECTOR PRESIDENTE	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
SUB DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
TESORERO(A) INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
COLECTOR(A) INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR(A) DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR(A) DE REMUNERACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE REMUNERACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	\$ 8,000.00	10%	\$ 800.00
COLECTOR(A) HABILITADO	\$ 4,500.00	10%	\$ 450.00
ENCARGADO(A) DE CAJA CHICA	\$ 1,000.00	10%	\$ 100.00
REFRENDARIO(A) CTA. TESORERÍA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE COLECTURÍA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. SUBSIDIOS FONDO GENERAL DE LA NACIÓN	\$86,000.00	10%	\$8,600.00
REFRENDARIO(A) CTA. SUBSIDIOS FONDOS PROPIOS	\$250,000.00	10%	\$25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. EMBARGOS JUDICIALES	\$2,000.00	10%	\$200.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

REFRENDARIO(A) CTA. ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	\$8,000.00	10%	\$800.00
SUBTOTAL	\$25,659,500.00	-	\$315,950.00

b) Cargos de Funcionarios y empleados que manejan bienes:

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
ENCARGADO(A) DE ACTIVO FIJO	\$ 1,000,000.00	1%	\$ 10,000.00
ENCARGADO(A) DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL	\$ 175,000.00	10%	\$ 17,500.00
COORDINADOR(A) DE CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL	\$ 10,000.00	10%	\$ 1,000.00
COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES.	\$ 10,000.00	10%	\$ 1,000.00
SUBTOTAL	\$ 1,195,000.00	-	\$ 29,500.00
TOTAL	\$26,854,500.00		\$345,450.00

5. El Departamento de Recursos Humanos, tomando en cuenta; que los funcionarios y empleados encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo y habiéndose determinado los porcentajes que deben aplicarse para rendir fianza en relación a los montos que manejan cada funcionario o empleado, considera pertinente recomendar al Consejo Directivo, aprobar los montos actualizados de las fianzas según propuesta; la cual además incluya los nuevos cargos de refrendarios incorporados en el año 2013, informándose que el proceso de adquisición correspondiente se efectuará bajo una nueva modalidad de cobertura de Seguros de Fidelidad; que permita cubrir un monto máximo probable de ocurrencia de eventos, pero sin limitar la ocurrencia por persona o evento aislado, por un monto total para resguardar el patrimonio del ISBM, es decir que la asignación de los porcentajes será para uso administrativo interno.

A continuación, dieron lectura a la parte recomendativa del Punto presentado, la cual **se sintetiza así:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada; de conformidad al Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Art. 20, 22 y 65 de la Ley del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Establecer el monto de la Fianza del personal que maneja fondos y valores, así como, de los que manejan bienes, por un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$345,450.00)**, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo al detalle de los cuadros de los literales a) y b) del N° 4 de los Antecedentes descritos en el Punto presentado al Directorio.
- II. Autorizar, que a medida que estructuralmente se vayan incorporando funciones de encargados de recepción, control, custodia e inversión de fondos, valores públicos, o del manejo de bienes públicos, obligados a rendir fianza a favor del ISBM o se incrementen los montos máximos mensuales de manejo de fondos, se incorporen las respectivas fianzas según los montos determinados.
- III. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos la continuidad de los trámites correspondientes.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo para iniciar la gestión de contratación de fianzas de Fidelidad para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por el Departamento de Recursos Humanos y el análisis del Encargado de Bienestar Social, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en el artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y artículos 20 literal "a", 22 literal "a" y 65 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. Establecer el monto de la Fianza del personal que maneja fondos y valores, así como, de los que manejan bienes, por un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$345,450.00)**, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a) Cargos de funcionarios y empleados que manejan fondo y valores:

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
DIRECTOR PRESIDENTE	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
SUB DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
TESORERO(A) INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
COLECTOR(A) INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR(A) DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR(A) DE REMUNERACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE REMUNERACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	\$ 8,000.00	10%	\$ 800.00
COLECTOR(A) HABILITADO	\$ 4,500.00	10%	\$ 450.00
ENCARGADO(A) DE CAJA CHICA	\$ 1,000.00	10%	\$ 100.00
REFRENDARIO(A) CTA. TESORERÍA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE COLECTURÍA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. SUBSIDIOS FONDO GENERAL DE LA NACIÓN	\$86,000.00	10%	\$8,600.00
REFRENDARIO(A) CTA. SUBSIDIOS FONDOS PROPIOS	\$250,000.00	10%	\$25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. EMBARGOS JUDICIALES	\$2,000.00	10%	\$200.00
REFRENDARIO(A) CTA. ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	\$8,000.00	10%	\$800.00
SUBTOTAL	\$25,659,500.00	-	\$315,950.00

b) Cargos de Funcionarios y empleados que manejan bienes:

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
-------	--	------------	--------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES:

1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$384,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,000.00)**.

- 1.1 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos del convenio suscrito para el año 2013:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número de los Puntos de Acta	Fecha de Sesión	Meses de Sobregiro	Montos de Incrementos Autorizados en US\$	% Incremento Acumulado en relación al convenio para el año 2013.	Monto total del convenio suscrito, en US\$
25/06/2013	063/2013-ISBM	202	7.5	19/06/2013	Enero	\$6,163.76	1.61%	\$390,163.76
17/07/2013	156/2013-ISBM	204	5.3	02/07/2013	Febrero	\$12,981.93	3.38%	\$403,145.69
09/08/2013	185/2013-ISBM	208	12.1	30/07/2013	Marzo	\$1,149.91	0.30%	\$404,295.60
TOTAL						\$20,295.60	5.29%	

2. El 25 de septiembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió la solicitud de fecha 18 de septiembre de 2013, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total de **DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,056.43)**, al Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de abril de 2013.

- 2.1 Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 18 de septiembre de 2013, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con el cual remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, Doctor Carlos Aníbal Monge López; en el cual recomienda iniciar el trámite de pago de sobregiro, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en el mes anteriormente descrito, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS 43/100**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,056.43). Según informe del supervisor, los expedientes clínicos que amparan el sobregiro fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia, tratamientos hospitalarios, procedimientos de emergencia, consulta externa especializada, fisioterapias, laboratorio clínico y radiológico, siendo atendidas posteriormente al haberse agotado el monto máximo mensual asignado que cubrió hasta el día 23 de abril de 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de abril de 2013:

Cantidad de Atenciones	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
13	Tratamiento hospitalario	\$2,625.00
80	Consulta externa especializada	\$1,765.05
5	Consulta de emergencia	\$105.76
11	Procedimiento quirúrgicos	\$4,056.15
70	Laboratorio clínico	\$258.17
71	Radiología	\$1,471.80
22	Fisioterapias	\$1,774.50
272	TOTAL GENERAL	\$12,056.43

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse al sobregiro del mes de abril de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanente en el mes de abril de 2013, por un monto de **DIECISIETE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17.08)**, siendo necesario incrementar el valor del convenio por la cantidad de **DOCE MIL TREINTA Y NUEVE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,039.35)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en el mes anteriormente descrito, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES DEL AÑO 2013	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA AL CONVENIO SUSCRITO DE ENERO A DICIEMBRE 2013, POR SOBREGIRO DEL MES DE ABRIL 2013
Abril	\$44,039.35	\$32,000.00	\$31,982.92	\$0.00	\$12,056.43	\$17.08	\$12,039.35	3.13%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. Con la presente solicitud de pago de sobregiro del mes de abril de 2013, por **DOCE MIL TREINTA Y NUEVE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,039.35)**, más los incrementos de enero, febrero y marzo de 2013, se estaría acumulando un total de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,334.95)**, equivalente al **8.42%**, del monto del convenio suscrito. Se aclara que conforme al artículo 4 literal “b” de la LACAP, los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a lo establecido en el artículo 83-A de la misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

5. La UACI revisó las solicitudes y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito, en cuya Cláusula Décima, literalmente se establece: “En casos excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda”; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente estipula: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nacional "Nuestra Señora de Fátima", a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

6. Consta en el expediente la certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de **DOCE MIL TREINTA Y NUEVE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,039.35)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago por sobregiro por la cantidad de **DOCE MIL TREINTA Y NUEVE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,039.35)**, a favor del **Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima"**, ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de abril de 2013, siendo el nuevo monto del convenio suscrito de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$416,334.95)**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio vigente, los Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "k" y 22 literales "d" y "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de DOCE MIL TREINTA Y NUEVE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,039.35)**, a favor del **Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima"**, ubicado en el municipio de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de **abril de 2013**, siendo el nuevo monto del Convenio suscrito, de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 416,334.95)**.

II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, dar continuidad al respectivo trámite.

7.2 **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), municipio y departamento de San Salvador (Sobregiro abril de 2013.)**

ANTECEDENTES:

- El 21 de diciembre del 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), suscribieron convenio interinstitucional para la prestación de servicios de despacho de medicamentos para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; con vigencia de DOCE MESES, contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, con un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,088,000.00) IVA INCLUIDO**, pagadero en montos máximos mensuales de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$174,000.00) IVA INCLUIDO**.

1.1 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos del convenio suscrito para el año 2013:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número del Punto de Acta	Fecha de Sesión	Mes de Sobregiro	Monto de Incremento Autorizado En US\$	% Incremento Acumulado en Relación al Convenio suscrito	Monto total del convenio suscrito, en US\$
15/08/2013	189/2013-ISBM	209	6.2	13/08/2013	Enero 2013	\$107,410.19	5.14%	\$2,195,410.19
					Febrero 2013	\$167,322.11	8.01%	\$2,362,732.30
19/09/2013	200/2013-ISBM	213	7	17/09/2013	Marzo 2013	\$156,578.54	7.50%	\$2,519,310.84

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTALES	\$431,310.84	20.65%
---------	--------------	--------

2. El 6 de noviembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitud de fecha 30 de octubre 2013 del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$113,737.74)**, al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), debido a que el monto mensual fue agotado y se dispensó excedentes de medicamentos a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de abril de 2013.

2.2 Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 30 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con el cual remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe de la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia, licenciada Dinora Judith Rivera García; en el cual solicita tramitar el pago de sobregiro a fin de poder cancelar el monto excedido de conformidad al convenio suscrito; cuando el monto mensual autorizado se había agotado en el mes anteriormente descrito, habiendo presentado el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), un sobregiro total de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$113,737.74)**

Según la justificación técnica emitida por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, el incremento del mes de abril de 2013, según el análisis de las recetas despachadas por CEFAFA, se debe al despacho de medicamentos del Grupo B por un monto de US\$82,192.46 y medicamentos especiales por un monto de US\$47,030.33, lo que ocasionó el sobregiro, según el cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7
MES DE EJECUCIÓN	MONTO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO EJECUTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO "A"	MONTO EJECUTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO "B"	MONTO EJECUTADO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES	MONTO TOTAL EJECUTADO (SUMATORIA COLUMNAS 3, 4, 5)	TOTAL SOBREGIRO (COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 2) EN US\$
Abril 2013	\$174,000.00	\$158,514.95	\$82,192.46	\$47,030.33	\$287,737.74	\$113,737.74

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio, que puedan aplicarse al sobregiro del mes de abril de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que no existen economías de meses anteriores aplicables para el pago del sobregiro del mes de abril de 2013, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TREINTA Y SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$113,737.74), con el objeto de cancelar de forma total el excedente del mes anteriormente descrito.

4. La UACI revisó la solicitud y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud determinando que según lo establecido en el Convenio suscrito para el año 2013, Cláusula CUARTA “OBLIGACIONES DEL ISBM”, literal A), textualmente se establece:”...**En caso que los documentos de cobro presentados reflejen un excedente** del monto mensual máximo asignado para pago, podrá utilizarse las economías de los meses anteriores para la cancelación del excedente; **en caso de no existir remanente, se hará el trámite correspondiente con el Visto Bueno de la División de Supervisión y Control del ISBM**” y habiendo verificado la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Supervisión y Control, que los servicios fueron realizados conforme al Convenio suscrito, se procedió a analizar los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, en los cuales se establece que todo Convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. Por tanto, al verificarse el despacho de medicamentos por **CEFAFA** a la población usuaria del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en la Cláusula CUARTA del Convenio suscrito.
5. Con la presente solicitud de incremento para el mes de abril de 2013, por **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$113,737.74)**, más los incrementos de enero, febrero y marzo de 2013, se estaría acumulando un total de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$545,048.58)**, equivalente al **26.10%** del monto total del Convenio. Se aclara que conforme al artículo 4 literal “b” de la LACAP los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a lo establecido en el artículo 83-A de la misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.
6. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$113,737.74)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Convenio Interinstitucional ISBM – CEFAFA AÑO 2013, según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$113,737.74)**, a favor del **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a la población usuaria del ISBM, en el mes de abril de 2013, siendo el nuevo monto total del convenio suscrito de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,633,048.58) IVA INCLUIDO.**

- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en el Convenio Interinstitucional ISBM – CEFAFA AÑO 2013, Cláusulas Cuarta y Sexta; Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y lo dispuesto en los Artículos 20 literal “k” y 22 literal “k de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$113,737.74) IVA INCLUIDO**, a favor del proveedor **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a la población usuaria del ISBM, en el mes de **abril de 2013**, siendo el nuevo monto total del convenio suscrito de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,633,048.58) IVA INCLUIDO.**

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, dar continuidad al respectivo trámite.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Ocho: Acciones de Personal

El Director Presidente informó que se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, solicitudes de aprobación de diferentes acciones de personal.

La mecánica a seguir será la misma que se ha puesto en práctica antes, la cual consiste en leer cada solicitud e ir tomando los respectivos Acuerdos; solicitudes que literalmente y en su orden expresan lo siguiente:

8.1 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM.

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 527/2012, el ISBM contrató al empleado **Álvaro Herrera Escobar**, a partir del 7 de marzo de 2012, para brindar servicios en el Departamento de Servicios Generales de las Oficinas Centrales de San Salvador del ISBM, en cargo nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe del Departamento de Servicios Generales.
2. Que con nota de fecha 11 de noviembre de 2013, el empleado **Álvaro Herrera Escobar**, presentó su renuncia irrevocable como Jefe del Departamento de Servicios Generales, al profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del ISBM.
3. En fecha 12 de noviembre de 2013, el Director Presidente del ISBM, remitió renuncia del empleado **Álvaro Herrera Escobar**, al Departamento de Recursos Humanos, la cual será efectiva a partir del 1 de diciembre de 2013, dejando dicha plaza vacante, en el Departamento de Servicios Generales, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones, Sub Dirección Administrativa.
4. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio en concepto de vacaciones, aguinaldo y bonificación.
5. El Departamento de Recursos Humanos verificó que el trabajador tendrá a la fecha de su renuncia, un año con doscientos sesenta y ocho días, por lo que se ubica en la primera categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	7 de marzo de 2012	30 de noviembre 2013
-------------------	--	--------------------	----------------------

6. Debido a la naturaleza del cargo es necesario, la designación de personal idóneo para el seguimiento y absorción gradual y ordenada de las funciones propias del cargo, con la finalidad que las actividades de la jefatura del Departamento de Servicios Generales no se vean afectadas; además encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, se tomen las medidas pertinentes a efecto de realizar el acompañamiento en el proceso de la recepción de los documentos, archivos, materiales e insumos correspondientes al cargo del empleado **Álvaro Herrera Escobar**, por lo delicado de las funciones que están bajo su responsabilidad.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y con base al Art. 20 y 22, literal n) de la Ley del ISBM; a los Arts. 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia, del empleado **Álvaro Herrera Escobar**, con cargo nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe del Departamento de Servicios Generales; dejando la plaza vacante a partir del 1 de diciembre de 2013, como parte del personal del Departamento de Servicios Generales, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones, Sub Dirección Administrativa.
- II. Aprobar realizar el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Quinientos Veinte 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$520.27)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Trescientos Treinta 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.41)**; y una compensación adicional por aguinaldo de **Setecientos Veinticinco 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$725.34)**; siendo un total de **Un Mil Quinientos Setenta y Seis 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,576.02)**, en concepto de retiro voluntario y por compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- III. Autorizar dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Jefe del Departamento de Servicios Generales**, en las Oficinas Centrales de San Salvador.
- IV. Encomendar a la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, el acompañamiento necesario para el proceso de entrega del cargo de la jefatura actual del Departamento de Servicios Generales debido a las responsabilidades administrativas propias del mismo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal “a” y 22 literal “n” de la Ley del ISBM y a los Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia**, del empleado **Álvaro Herrera Escobar**, al cargo nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe del Departamento de Servicios Generales; dejando la plaza vacante desde el uno de diciembre de dos mil trece, como parte del personal del Departamento de Servicios Generales, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones, Sub Dirección Administrativa.
- II. **Encomendar al Departamento de Recursos Humanos**, gestionar el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, conforme al cálculo de la compensación por retiro voluntario presentada al Directorio, de la forma siguiente: Quinientos Veinte 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$520.27); una compensación proporcional por vacaciones de Trescientos Treinta 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.41); y una compensación adicional por aguinaldo de Setecientos Veinticinco 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$725.34); **haciendo un monto total de Un Mil Quinientos Setenta y Seis 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,576.02).**
- III. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la documentación correspondiente.
- IV. **Autorizar y encomendar al Departamento de Recursos Humanos**, dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Jefe del Departamento de Servicios Generales**, en las Oficinas Centrales de San Salvador.
- V. **Encomendar a la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna**, el acompañamiento necesario para el proceso de entrega del cargo de la jefatura actual del Departamento de Servicios Generales debido a las responsabilidades administrativas propias del mismo.
- VI. **Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

.....

8.2 NOMBRAMIENTO INTERINO DE SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ISBM.

.....

ANTECEDENTES:

1. De conformidad al Punto 6.5 del Acta 205, de fecha 9 de julio 2013, de Sesión Ordinaria, el Consejo Directivo acordó dar por terminado con responsabilidad para el ISBM el Contrato Individual de Trabajo de la licenciada #####, quien ejercía el cargo de Sub Directora Administrativa, bajo dependencia jerárquica de la Presidencia.
2. Desde el 10 de julio de 2013, el Director Presidente se encuentra coordinando directamente las principales actividades de las áreas que administrativamente dependen de la Sub Dirección Administrativa, como es el caso del Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Prestaciones y el Departamento de Servicios Generales.
3. Que en fecha 15 de noviembre de 2013, el Director Presidente solicitó el nombramiento interino para el cargo de Sub Director Administrativo, debido a que por las múltiples actividades que son responsabilidad de la Sub Dirección Administrativa y tomando en consideración que como Director Presidente concurren por mandato de ley dos calidades, incluyendo la de carácter ejecutivo, se requiere de una persona que se desempeñe interinamente en las funciones que son inherentes a ese cargo, para coordinar las actividades de los departamentos que dependen jerárquicamente de la Sub Dirección Administrativa, mientras se realiza el proceso de reclutamiento y selección correspondiente para la referida plaza. Asimismo, se solicitó establecer un salario de ingreso a la plaza de Sub Director Administrativo de \$2,100.00, para constituir una escala salarial cuyo salario máximo será de \$2,400.00.
4. En seguimiento al requerimiento, el Departamento de Recursos Humanos revisó el perfil del Sub Director Administrativo descrito en el Manual de Organizaciones y Funciones vigente, determinándose que dentro de la experiencia que debe poseer dicho cargo se encuentra entre otros haberse desempeñado como Gerente en el Área Administrativa por más de cinco años, y poseer conocimientos sobre Planificación Estratégica.
5. En vista de lo anterior, el Departamento de Recursos Humanos verificó que a nivel interno el licenciado José Obdulio Palacios, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, cumple con la experiencia laboral, ya que se ha desempeñado como Gerente General de dos municipalidades por más de cinco años, además se ha desempeñado como Gerente de Planificación y actualmente lleva más de dos años en el cargo de Jefe de Planificación Institucional del ISBM.
6. Que el salario actual que corresponde a la Sub Dirección Administrativa es de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

(US\$2,400.00), por lo que para establecer una estructura salarial para dicha plaza, se recomienda establecer un salario de ingreso de **DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00)**, fijándose como salario máximo el que se encuentra aprobado a la fecha.

7. El Jefe de la Unidad de Planificación Institucional posee actualmente un salario de **MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, por lo que ante el nombramiento interino del licenciado Palacios se recomienda aprobar un ajuste salarial, en el sentido que se complemente al salario que actualmente tiene asignado la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, para fijar el salario de ingreso de **DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00)**, para que ejerza interinamente el cargo de Sub Director Administrativo, aclarándose que no obstante el referido interinato, el licenciado Palacios continuará desempeñándose como Jefe de la Unidad de Planificación Institucional.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Recursos Humanos, según lo establecido en los artículos 20, literal f) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; y artículos 11 y 95 inciso 2º del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** como escala salarial de la plaza nominal de Gerente de Área y funcional de Sub Director Administrativo un salario de ingreso de **DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00)**, y un salario máximo de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400.00)**.
- II. **Nombrar de forma interina al licenciado José Obdulio Palacios**, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, **como Sub Director Administrativo a partir del 20 de noviembre de 2013**, aprobándose un ajuste salarial, en el sentido que se complemente al salario que actualmente tiene asignado la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, para fijar el salario de ingreso de **DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00)**, para que ejerza interinamente el cargo de Sub Director Administrativo, mientras se realiza el proceso de reclutamiento y selección correspondiente para la referida plaza.

En el ejercicio del referido interinato, el licenciado Palacios continuará desempeñándose como Jefe de la Unidad de Planificación Institucional.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites para la toma de posesión correspondiente.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal "f" y 22 literal "n" de la Ley del ISBM y a los Artículos 11 y 95 inciso 2º del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

I. **Aprobar** como escala salarial de la plaza nominal de Gerente de Área y funcional de Sub Director Administrativo un salario de ingreso de **DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00)**, y un salario máximo de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400.00)**.

II. **Nombrar de forma interina al licenciado José Obdulio Palacios**, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, **como Sub Director Administrativo a partir del 20 de noviembre de 2013**, aprobándose un ajuste salarial, en el sentido que se complemente al salario que actualmente tiene asignado la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, para fijar el salario de ingreso de **DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00)**, para que ejerza interinamente el cargo de Sub Director Administrativo, mientras se realiza el proceso de reclutamiento y selección correspondiente para la referida plaza.

En el ejercicio del referido interinato, el licenciado Palacios continuará desempeñando las funciones como Jefe de la Unidad de Planificación Institucional.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI**, realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.

IV. **Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, para realizar los trámites para la toma de posesión correspondiente.

8.3 SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURÍDICO II, CON FUNCIONES DE TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO UACI Y AUTORIZACIÓN DEL PERFIL Y FUNCIONES DE DICHA PLAZA.

ANTECEDENTES:

1. El 14 de noviembre de 2013, el Departamento de Recursos Humanos, recibió requisición de personal emitida por la Jefe de la Unidad Jurídica, Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas, con visto bueno del Director Presidente, en la cual se solicitó la creación de una Plaza Nominal de Técnico Jurídico II, con funciones de Técnico de Apoyo Jurídico UACI, bajo el sistema de Contrato Individual de Trabajo con salario mensual de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$700.00)** y con jornada laboral de cuarenta horas semanales en horario administrativo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., justificando la creación de la plaza en la necesidad de dar seguimiento a los procesos de adquisición y contratación que se llevan en la UACI, y que son de un número considerable, en cuanto a la elaboración de resoluciones, contratos y solicitudes de aprobación de puntos al Consejo Directivo en apoyo a la Colaboradora Jurídica UACI.
 2. El perfil que debe de cumplir el Técnico Jurídico II, con funciones de Técnico de Apoyo Jurídico UACI es: **Preparación Académica:** Licenciado en Ciencias Jurídicas autorizado para ejercer la Abogacía; **Experiencia Laboral:** Preferentemente un año en áreas relacionadas al Derecho Administrativo, Civil, Mercantil y otras áreas relacionadas al Derecho Público; o haberse desempeñado como Colaborador Jurídico o notificador, con conocimiento en metodologías de capacitaciones; **Áreas de Conocimiento:** Indispensable que la persona posea conocimientos básicos en materia de Derecho Civil, Procesal Civil, Derecho Administrativo, y demás legislación vigente, con sólidos conocimientos en computación y manejo de programas de escritorio; **Habilidades:** Facilidad de trabajar en equipo, enfocado al logro metas, capacidad analítica y de síntesis, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales, empatía con la igualdad de género y enfoque de derechos; interés y responsabilidad con compromiso de trabajo.
 3. El objetivo del puesto es: “Colaborar con las actividades relacionadas a la Unidad Jurídica, en lo que respecta al área de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, además de brindar apoyo en las actividades administrativas de la Unidad como lo son la elaboración de documentos de todo tipo, archivado de expedientes, asesorías y orientaciones legales a nivel institucional”; y dentro de sus funciones se encuentran: 1. Apoyar en la revisión y actualización periódica de los aspectos legales de las Bases de Licitación o concurso, plantillas de resoluciones, contratos y convenios; 2. Apoyar en la revisión de la documentación legal de ofertantes; 3. Apoyar en la elaboración y revisión de resoluciones administrativas
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

relativas a los procesos de adquisiciones y contrataciones; 4. Apoyar en la confrontación de datos para el otorgamiento de contratos; 5. Elaborar cartas, informes, memorandos, evaluaciones y reportes solicitados en relación a la UACI; 6. Apoyar en la organización de actividades propias del Área Jurídica; 7. Archivar toda la documentación de ingreso y salida e inventariar los documentos referentes a procesos LACAP de la Unidad Jurídica; 8. Apoyar en notificaciones relacionadas con los procesos de adquisiciones y contrataciones regidos por la LACAP su Reglamento y otras leyes afines que correspondan a la Unidad Jurídica; 9. Gestionar la certificación de documentos relacionados con procesos de adquisiciones y contrataciones; 10. Foliar expedientes de la Unidad Jurídica; 11. Digitalizar la información jurídica de la dependencia a la que pertenece; 12. Formar parte de las comisiones especiales internas o externas que el ISBM considere necesarias para el análisis de los conflictos o procesos, previa designación del Jefe de la Unidad Jurídica o de las máximas autoridades del ISBM; 13. Apoyar en la planificación operativa de la Unidad, así como elaborar los informes administrativos de seguimiento en conjunto con los Técnicos Jurídicos y Colaboradores de la Unidad; 14. Apoyar en el análisis y tramitación de Recursos de Revisión interpuestos por licitantes; 15. Apoyar jurídicamente en los procesos de revisión, actualización y aprobación del marco regulatorio sobre Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 16. Velar por el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos en los procesos legales.; 17. Apoyar a la jefatura de la Unidad Jurídica en las demás actividades legales y administrativas que se le requieran; 18. Realizar actividades como Administrador de Contrato u Orden de Compra, según le fuera requerido; 19. Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes; 20. Las demás funciones que el ISBM considere o las inherentes a la naturaleza de sus funciones.

4. El Departamento de Recursos Humanos, verificó que actualmente no existe plaza vacante de TÉCNICO JURÍDICO II, por lo que recomienda crear la plaza en ejecución utilizando las economías de salario que genera la plaza nominal de Técnico Jurídico I con funciones de Coordinador de Procesos Judiciales, que tiene un salario mensual de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)** y que a la presente fecha tiene disponibilidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)**, por haberse utilizado \$700.00 para la contratación de Colaborador Judicial, ante lo cual se recomienda para completar el salario de la plaza a crear, utilizar las economías que generará el establecimiento de un salario de ingreso para la plaza de Sub Director Administrativo, mientras se realicen modificaciones a la estructura organizativa y al Presupuesto Institucional.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Recursos Humanos, según lo establecido en los artículos 20, literal f); 22

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

literal k) de la Ley del ISBM; y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la creación de una (1) plaza nominal de Técnico Jurídico II, con funciones de Técnico de Apoyo Jurídico UACI, bajo el sistema de Contrato Individual de Trabajo, con salario mensual de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$700.00)** y con jornada laboral de cuarenta horas semanales en horario administrativo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; utilizando las economías de salario que genera la plaza nominal de Técnico Jurídico I con funciones de Coordinador de Procesos Judiciales, que tiene un salario mensual de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)**, y que a la presente fecha tiene disponibilidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)**, por haberse utilizado \$700.00 para la contratación de Colaborador Judicial, ante lo cual se recomienda para completar el salario de la plaza a crear, utilizar las economías que generará el establecimiento de un salario de ingreso para la plaza de Sub Director Administrativo, mientras se realicen modificaciones a la estructura organizativa y al Presupuesto Institucional; bajo el cifrado presupuestario: 2013-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la Unidad de Jurídica, dentro de la estructura jerárquica de la Presidencia.
- II. Autorizar el perfil y funciones de la plaza nominal de Técnico Jurídico II, con funciones de Técnico de Apoyo Jurídico UACI.
- III. Autorizar el inicio del proceso de reclutamiento y selección para la contratación de dicha plaza, encomendando la gestión al Departamento de Recursos Humanos.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y en vista de la gestión realizada por el Departamento de Recursos Humanos, así como la solicitud planteada por la Jefe de la Unidad Jurídica, con base en lo establecido en los artículos 20 literal "f" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; artículo 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la creación de una (1) plaza nominal de Técnico Jurídico II**, con funciones de **Técnico de Apoyo Jurídico UACI**, por el **sistema de Contrato** con salario mensual de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 700.00)** y con jornada laboral de cuarenta horas semanales en horario administrativo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; bajo el Cifrado Presupuestario: **2013-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **01-Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01 Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la Unidad de Jurídica, dentro de la estructura jerárquica de la Presidencia, utilizando las economías de salario que genera la plaza nominal de Técnico Jurídico I con funciones de Coordinador de Procesos Judiciales, que tiene un salario mensual de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)**, y que a la presente fecha tiene disponibilidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)**, por haberse utilizado \$700.00 para la contratación de Colaborador Judicial, ante lo cual se recomienda para completar el salario de la plaza a crear, utilizar las economías que generará el establecimiento de un salario de ingreso para la plaza de Sub Director Administrativo, mientras se realicen modificaciones a la estructura organizativa y al Presupuesto Institucional.
- II. **Autorizar el perfil y funciones de la plaza nominal de Técnico Jurídico II con funciones de Técnico de Apoyo Jurídico UACI**, conforme se detalla a continuación:

PERFIL:

- a) Licenciado en Ciencias Jurídicas autorizado para ejercer la Abogacía.
- b) Preferentemente un año en áreas relacionadas al Derecho Administrativo, Civil, Mercantil y otras áreas relacionadas al Derecho Público; o haberse desempeñado como Colaborador Jurídico.
- c) Indispensable que la persona posea conocimientos básicos en materia de Derecho Civil y Procesal Civil, Derecho Administrativo y demás legislación vigente, con sólidos conocimientos en computación y manejo de programas de escritorio.
- d) Facilidad de trabajar en equipo, enfocado al logro metas, capacidad analítica y de síntesis, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales, empatía con la igualdad de género y enfoque de derechos; interés y responsabilidad con compromiso de trabajo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FUNCIONES:

- a) Apoyar en la revisión y actualización periódica de los aspectos legales de las Bases de Licitación o Concurso, Plantillas de Resoluciones, Contratos y Convenios.
- b) Apoyar en la revisión de la documentación legal de ofertantes.
- c) Apoyar en la elaboración y revisión de las resoluciones administrativas relativas a los procesos de adquisiciones y contrataciones.
- d) Apoyar en la confrontación de datos para el otorgamiento de contratos.
- e) Elaborar cartas, informes, memorandos, evaluaciones y reportes solicitados en relación a la UACI.
- f) Apoyar en la organización de actividades propias del Área Jurídica.
- g) Archivar toda la documentación de ingreso y salida e inventariar los documentos referentes a procesos LACAP de la Unidad Jurídica.
- h) Apoyar en notificaciones relacionadas con los procesos de adquisiciones y contrataciones regidos por la LACAP, su Reglamento y otras leyes afines que corresponden a la Unidad Jurídica.
- i) Gestionar la certificación de documentos relacionados con procesos de adquisiciones y contrataciones.
- j) Foliar expedientes de la Unidad Jurídica.
- k) Digitalizar la información jurídica de la dependencia a la que pertenece.
- l) Formar parte de las comisiones especiales internas o externas que el ISBM considere necesarias para el análisis de los conflictos o procesos, previa designación del Jefe de la Unidad Jurídica o de las máximas autoridades del ISBM.
- m) Apoyar en la planificación operativa de la Unidad, así como elaborar los informes administrativos de seguimiento en conjunto con los Técnicos Jurídicos y Colaboradores de la Unidad.
- n) Apoyar en el análisis y tramitación de Recursos de Revisión interpuestos por licitantes.
- o) Apoyar jurídicamente en los procesos de revisión, actualización y aprobación del marco regulatorio sobre Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- p) Velar por el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos en los procesos legales.
- q) Apoyar a la jefatura de la Unidad Jurídica en las demás actividades legales y administrativas que se le requieran.
- r) Realizar actividades como Administrador de Contrato u Orden de Compra, según le fuera requerido.
- s) Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
- t) Las demás funciones que el ISBM considere o las inherentes a la naturaleza de sus funciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI,** realizar las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias.
- V. **Encomendar al Departamento de Recursos Humanos** el inicio del proceso de reclutamiento y selección para la contratación de una plaza nominal de **Técnico Jurídico II con funciones de Técnico de Apoyo Jurídico UACI,** dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la Unidad de Jurídica, dentro de la estructura jerárquica de la Presidencia.
- VI. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** para realizar los trámites correspondientes.

Punto Nueve: Solicitud de aprobación del Plan Anual de Inversiones del ISBM para el Ejercicio Fiscal 2014.

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, y Coordinadora del Comité de Inversiones de este Instituto, somete a consideración y aprobación por parte del Consejo Directivo del Plan Anual de Inversiones 2014.

La solicitud presentada literalmente expresa:

.....

ANTECEDENTES

De conformidad al artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, corresponde al Consejo Directivo: "Aprobar, previo análisis al respecto, los planes de inversiones de los fondos".

En reunión de trabajo de fecha 07 de noviembre 2013, el Comité de Inversiones de este Instituto acordó recomendar la aprobación por parte del Consejo Directivo del Plan Anual de Inversiones 2014, de los fondos y las reservas del mismo por un monto de \$36,004,500.00, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, artículos 4 y 5 literal a) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el cual incluye los fondos presupuestados para la inversión del ejercicio 2014, las Reservas Técnicas de emergencia y otras Reservas, el pasivo laboral y una proyección de fondos estacionales de Caja.

Las inversiones detalladas en el Plan Anual de Inversiones 2014, fueron incluidas en el proyecto de Presupuesto para el mismo ejercicio fiscal, aprobado por el Consejo Directivo mediante Punto

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3 del Acta No. 198 del 23 de mayo 2013 y durante la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2013, han sido modificadas con base a lo establecido en la Política de Inversión contenida dentro del mismo, por lo que se presenta el documento a continuación:

PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2014

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

INTRODUCCION

El presente documento se elabora de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, específicamente el artículo 5 relacionado a las funciones del comité de inversiones, que expresa en el literal a) “elaborar el plan anual de inversiones para efectos de inclusión en el presupuesto institucional” y literal b) “proponer al Director Presidente del Consejo Directivo del ISBM, el plan anual de inversiones para que este lo someta a la aprobación del Consejo Directivo”, asimismo se fundamenta en el artículo 20 de la Ley del Instituto en el que se establece “Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo”; literal h) “Aprobar, previo análisis al respecto, los planes de inversión de los fondos”.

Las inversiones financieras del ISBM para el año 2014 fueron incluidas en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, por el monto de **\$35,952,000.00**, pero debido a la adquisición de Bonos Estatales en los meses de junio y septiembre 2013, se modificó la inversión de corto en largo plazo, como consecuencia de lo anterior, las proyecciones de recuperación por inversiones financieras para el año 2014 no serán realizadas según fueron aprobadas en el presupuesto; así mismo en el presente documento se propone la política anual de inversiones para el ejercicio fiscal 2014, el Plan incluye: las inversiones de Reservas (Inversiones a largo plazo), los Fondos Institucionales para la Inversión, Provisión Laboral y los fondos estacionales de caja.

OBJETIVO GENERAL

Disponer de un Plan que permita ejecutar con eficiencia y transparencia la inversión de las Reservas y los Fondos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

OBJETIVO ESPECIFICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Buscar y ejecutar alternativas que permitan obtener mayor rentabilidad y menor riesgo en las inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.
- Organizar las inversiones de los Fondos y las Reservas en los diferentes instrumentos de inversión legalmente permitidos en la legislación aplicable.

ANTECEDENTES

Las inversiones del ISBM al 31 de octubre 2013, están distribuidos en los instrumentos siguientes:

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 31 DE OCTUBRE 2013						
Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha contratación	Fecha Vencimiento	Intereses Mensuales
BANCO AGRICOLA, S.A	4,000,000.00	360	4.38%	29/04/2013	24/04/2014	\$14,400.00
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$500,000.00	360	4.60%	28/02/2013	23/02/2014	\$1,890.41
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.	\$2,000,000.00	360	4.25%	13/06/2013	08/06/2014	\$6,986.30
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.	\$1,500,000.00	360	4.35%	23/05/2013	18/05/2014	\$5,363.01
BANCO PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.73%	12/08/2013	07/08/2014	\$3,887.67
BANCO PROMERICA, S.A.	\$1,500,000.00	360	4.75%	22/08/2013	17/08/2014	\$5,856.16
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,500,000.00	360	4.25%	08/06/2013	03/06/2014	\$5,239.73
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2,000,000.00	360	4.67%	24/05/2013	19/05/2014	\$7,676.71
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.53%	18/03/2013	13/03/2014	\$3,723.29
BANCO PROCREDIT, S.A.	\$2,300,000.00	360	4.84%	11/07/2013	06/07/2014	\$9,149.59
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$500,000.00	360	4.25%	13/06/2013	08/06/2014	\$1,746.58
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$1,000,000.00	360	4.55%	28/06/2013	23/06/2014	\$3,739.73
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	360	4.75%	26/08/2013	21/08/2014	\$3,904.11
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	90	4.05%	09/09/2013	08/12/2013	\$3,328.77
TOTAL DEPOSITOS A PLAZO	\$20,800,000.00					\$76,892.06
CUENTA BANCARIA BANCO PROMERICA	\$1,158,074.84		2.30%	16/07/2010	N/A	\$2,257.80
TOTAL BANCOS	\$21,958,074.84					\$79,149.86

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

EUROSV2035	\$602,000.00	9177	7.65%	18/12/2009	15/06/2035	\$3,837.75
EUROSV2035	\$1,000,000.00	9152	7.65%	13/01/2010	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2041	\$2,000,000.00	10794	7.625%	07/02/2011	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$150,000.00	10741	7.625%	31/03/2011	01/02/2041	\$953.13
NOTASV2041	\$5,000,000.00	10547	7.625%	14/10/2011	01/02/2041	\$31,770.83
EUROSV2035	\$5,200,000.00	8455	7.650%	20/12/2011	15/06/2035	\$33,150.00
EUROSV2035	\$2,000,000.00	7,917	7.650%	18/06/2013	15/06/2035	\$12,750.00
EUROSV2035	\$1,000,000.00	7833	7.650%	12/09/2013	15/06/2035	\$6,375.00
TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR	\$16,952,000.00					\$107,920.04
TOTAL INVERSIONES	\$38,910,074.84					\$187,069.90

Como podrá apreciarse el total de fondos invertidos al final del mes de octubre del año 2013 es de **\$38,910,074.84**; que significa \$1,550,035.53 más que el año anterior, que ascendió a **\$37,360,039.31**; del total de inversiones se encuentra en Bancos la cantidad de **\$21,958,074.84** que significa \$1,449,964.47 menos que el año anterior que ascendió a **\$23,408,039.31**, y el resto se encuentra invertido en Bonos Estatales por un monto de **\$16,952,000.00**; esta última cantidad es mayor en relación al monto del año anterior en \$3,000,000.00, ya que lo invertido en Bonos Estatales en el año 2012 fue **\$13,952,000.00**, lo anterior denota un crecimiento en las inversiones de largo plazo, la razón es: fortalecer los presupuestos institucionales con los ingresos derivados de los pagos de intereses, debido a que en este tipo de instrumento el interés oscila entre el 7.62% y 7.65% y es la segunda fuente de ingresos que tiene este Instituto para financiar sus gastos; los intereses a percibir en concepto de Bonos durante el ejercicio 2014 será de \$1,295,040.48 y representa una renta fija.

De conformidad con los datos del cuadro anterior, si se mantiene un comportamiento de la tasa de interés en los depósitos a plazo, se obtendrá un rendimiento de \$ 2,244,838.80.

PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2014

De conformidad con el Presupuesto de Inversiones aprobado mediante el Presupuesto Fiscal 2014, para dicho ejercicio los insumos son los siguientes:

Inversiones a Corto Plazo (depósitos a plazo)	\$ 3,000.000.00
Inversiones a largo plazo (a recuperar en otros años, Bonos)	\$13,952,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Inversiones temporales (excedentes de caja y provisión laboral)	\$19,000,000.00
Total.....	\$35,952,000.00

Es importante aclarar que este planteamiento fue incorporado en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2014, que fue aprobado en el mes de mayo 2013, pero debido a que se presentó ofertas de adquisición de Bonos Estatales por debajo del 100% del precio, se realizó una primer compra por \$ 2,000,000.00 en el mes de junio y una segunda compra por \$ 1,000,000.00 en el mes de septiembre del mismo año, con lo cual se utilizó los tres millones proyectados para las inversiones de corto plazo para el año 2014 (depósitos a plazo en las instituciones financieras nacionales), quedando en la cuenta de depósitos a plazo la cantidad de \$ 52,500.00 como resultado del descuento en la adquisición de Bonos, por lo que dicha cantidad será recuperada en el presupuesto de ingresos 2014; los fondos de excedentes de caja, se han calculado con base al comportamiento de dos años anteriores.

Los excedentes de caja tienen dos componentes que son: saldos presupuestarios no ejecutados y pagos en proceso, por proveedores que no presentan oportunamente los documentos a cobro.

Por lo anteriormente expuesto, el Plan de Inversiones se conforma de la manera siguiente:

PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2014

Inversiones a Corto Plazo (depósitos a plazo)	\$ 52,500.00
Inversiones a largo plazo (a recuperar en otros años, Bonos)	\$16,952,000.00
Inversiones temporales (excedentes de caja y provisión laboral)	\$19,000,000.00
Total.....	\$36,004,500.00

POLITICA DE INVERSION

- 1- Se proyecta mantener las inversiones a largo plazo en EUROBONOS con el objeto de mejorar y estabilizar la rentabilidad de las inversiones para fortalecer el presupuesto institucional, lo cual permitirá tener proyecciones firmes sobre los ingresos a percibir en dicho concepto.
- 2- Continuar con la modalidad de invertir los Fondos estacionales de caja, en depósitos a plazo en períodos cortos, o en cuentas bancarias con el propósito de obtener mayor rentabilidad de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

los recursos financieros disponibles, asegurándose siempre de contar con disponibilidad inmediata para el pago de proveedores.

- 3- Mantener una disponibilidad en caja, adicional a la proyección mensual de pagos, por la cantidad de \$500,000.00, por si hubiera pagos de urgencia que realizar.
- 4- Considerar la probable venta y compra de EURO BONOS, en caso de existir ofertas que permitan obtener ganancias de capital. Lo anterior será posible siempre y cuando se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, que consistirán en ampliar el presupuesto del ejercicio fiscal 2014 incorporando Ingresos por liquidación de Bonos de largo plazo.
- 5- Darle cumplimiento al Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- 6- Considerar el incremento de presupuesto de inversiones, derivado de la incorporación de excedentes presupuestarios.

DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES DE RESERVAS Y FONDOS DEL ISBM AÑO 2014

CONCEPTO	MONTO	SITUACION
INVERSIONES DE CORTO PLAZO (DEPÓSITOS A PLAZO)	\$52,500.00	Hasta un año plazo
INVERSIONES DE LARGO PLAZO (CAPITAL ISBM, CAPITAL SEMILLA Y OTRAS RESERVAS) EURO BONOS	\$16,952,000.00	Se mantiene en la misma condición de largo plazo
INVERSION DEL PASIVO LABORAL	\$ 450,732.00	Podrá Invertirse a mediano plazo máximo 5 años.
INVERSIONES DE CORTO PLAZO (FONDOS TEMPORALES DE CAJA Y OTROS INGRESOS)	\$18,549,268.00	Se invertirá hasta 360 días plazo
Total de Inversiones	\$36,004,500.00	

Las Inversiones de largo plazo, se conforman de: a) \$ 10,000,000.00 Capital Semilla, b) \$ 3,315,370.30 de las Reservas Técnicas y de Emergencias, y c) \$ 3,636,629.70 de Capital Institucional y Reserva Administrativa.-

El monto de pasivo laboral, está devengado como obligación y se encuentra en la cuenta contable 42419001 "Provisiones por prestaciones laborales", técnicamente no es una Reserva, sino una provisión de fondos. De conformidad con la distribución anterior el monto a conservar dentro de las inversiones financieras será de \$ 36,004,500.00; dicho monto podrá variar de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

acuerdo al comportamiento de pago de los proveedores, ya que si éstos no presentan en tiempo la documentación a cobro, la disponibilidad financiera podrá ser mayor o menor.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y con base a lo establecido en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 4 y 5 literal a) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el año 2014 por el monto de \$ 36,004,500.00 de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2014

Inversiones a Corto Plazo (depósitos a plazo)	\$ 52,500.00
Inversiones a largo plazo (a recuperar en otros años, Bonos)	\$ 16,952,000.00
Inversiones temporales (excedentes de caja y provisión laboral)	\$ 19,000,000.00
Total.....	\$ 36,004,500.00

- II. Autorizar al Director Presidente, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, en coordinación con el Comité de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2014 de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y realizar las modificaciones correspondientes de las inversiones financieras del ISBM aprobadas en el Presupuesto Fiscal 2014 para que sean incorporadas según el Plan aprobado.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, y el análisis con el Comité de Inversiones, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en el artículo artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 4 y 5 literal a) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el año 2014, por el monto de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,004,500.00), de la siguiente manera:**

PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2014

Inversiones a Corto Plazo (depósitos a plazo)	\$ 52,500.00
Inversiones a largo plazo (a recuperar en otros años, Bonos)	\$16,952,000.00
Inversiones temporales (excedentes de caja y provisión laboral)	\$19,000,000.00
Total.....	\$36,004,500.00

- II. **Autorizar al Director Presidente**, para que a través de la **Unidad Financiera Institucional, en coordinación con el Comité de Inversiones**, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2014 de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y realizar las modificaciones correspondientes de las inversiones financieras del ISBM aprobadas en el Presupuesto Fiscal 2014 para que sean incorporadas según el Plan aprobado.

Punto Diez: Solicitudes de aprobación de prórroga de los contratos siguientes

El Director Presidente informó que en esta ocasión se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, tres solicitudes de aprobación de prórroga de contratos referentes a Suministro de Servicios de Medicina Especializada y Subespecializada; Odontología y Cirugía Maxilofacial; y de Médico Hospitalarios Privados, respectivamente.

A continuación se procedió a dar lectura a cada una de las solicitudes presentadas, que en su orden expresan lo siguiente:.....

10.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA POR 12 MESES (CONTRATOS DE LA LP 01/2013-ISBM), 8 MESES (CONTRATOS DE LA LP 13/2013-ISBM) Y 3 MESES CON 19 DÍAS (CONTRATOS CD 05/2013- ISBM).

ANTECEDENTES:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Desde finales del año 2012, hasta el mes de agosto del presente año, la UACI llevó a cabo tres procesos de contratación del suministro de servicios de medicina especializada y sub especializada para los afiliados del ISBM, como resultado de los tres procesos, se suscribieron 125 contratos, conforme al siguiente detalle:

Modalidad y No. del Proceso	Nombre del Proceso	No. de Resolución de Adjudicación	Período Contratado	No. de Adjudicados
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2013- ISBM	“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2013”	164/2012-ISBM	Enero a Diciembre de 2013	114
LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/2013- ISBM	“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2013, SEGUNDA CONVOCATORIA”	030/2013- ISBM	Abril a Diciembre de 2013	10
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 05/2013- ISBM	“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, PARA EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2013”	193/2013- ISBM	Septiembre a Diciembre de 2013	1
TOTAL DE PROVEEDORES CONTRATADOS EN EL AÑO 2013				125

- El 12 de noviembre de 2013, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar el trámite de prórroga a los contratos de médicos especialistas y subespecialistas a nivel nacional para atender a los usuarios del ISBM, durante el año 2014.
- Anexo al requerimiento, se remitió justificación técnica emitida por la División de Servicios de Salud, en la cual se expone que el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a nivel nacional debe contar con una red de proveedores de servicios de medicina especializada y sub especializada para brindar servicios de salud con oportunidad a la población de usuarios, ya que estos servicios contribuyen con la atención integral en salud a nivel nacional, por lo anterior se recomienda dar prórroga a la contratación según evaluación realizada por uno de los Administradores de los Contratos y la División de Supervisión y Control, para lograr mantener la continuidad del servicio al usuario.
- Según lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, se recibió informe presentado por uno de los Administradores de los Contratos donde recomiendan la prórroga de 123 de los 125 contratos inicialmente suscritos. Dicho informe cuenta con el Visto Bueno de la División de Supervisión y Control. Los 2 contratos que no serán prorrogados, se detallan a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N° DE CONTRATO	NOMBRE	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CAUSA DE NO PRÓRROGA
091	ELMER OTONIEL BONILLA BONILLA	CIRUGIA GENERAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	Se caducó contrato según resolución N° 041/2013-ISBM por falta de presentación de Garantía de Cumplimiento de Contrato
144	HÉCTOR RODOLFO CASTRO	NEUROLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	Se encuentra privado de libertad por proceso judicial

5. La UACI revisó los contratos suscritos con los contratistas, determinando que en las Cláusulas Tercera “Plazo del Contrato” y Vigésima Primera “Modificaciones” se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de los servicios por un período igual o menor al inicialmente contratado. Además se determinó que de conformidad a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, dichos contratos son prorrogables según lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.
6. Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2, 450,200.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5,19, 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Cláusulas Tercera “Plazo del Contrato” y Vigésima Primera “Modificaciones” de los contratos del 079 al 090, 092 al 143 y 145 al 192, 268 al 277 y 307, todos /2013-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la prórroga por **DOCE MESES** comprendidos de enero a diciembre de 2014, de los contratos de suministro de servicios de medicina especializada y sub especializada números: 079 al 090, 092 al 143 y 145 al 192, todos /2013-ISBM, por un monto máximo total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2, 310,600.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	N° de CONTRATO	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO OFERTADO	DEPTO. CLÍNICA	PERÍODO DE CONTRATADO 2013	PERÍODO DE PRORROGA 2014	MONTO MES CONSULTA 2014 (US \$) (IVA incluido)	MONTO MES PROCEDIMIENTO 2014 (US \$) (IVA incluido)	MONTO TOTAL MENSUAL 2014 (US \$) (IVA incluido)	MONTO TOTAL 2014 (US \$) (IVA incluido)
1	079	MARTA ALICIA LARIN LÓPEZ	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
2	080	ANA LUZ CABALLERO SABRIAN	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
3	081	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
4	082	JAIMÉ SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
5	083	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
6	084	EMMA HAYDEE FLORES DE ESPINAL	CARDÍOLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
7	085	OSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ LAZO	CARDÍOLOGO	San Salvador	San Salvador	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
8	086	ALFREDO CRUZ	CARDÍOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
9	087	RAÚL ERNESTO RAMOS CRUZ	CARDÍOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
10	088	GUSTAVO ADOLFO CUELLAR FRATTI	CARDÍOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
11	089	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	CIRUGÍA GENERAL	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
12	090	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLÓRZANO	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
13	092	JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN	USULUTÁN	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
14	093	JOSÉ MARÍA GARAY BERNAL	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
15	094	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
16	095	FRANCISCO EDUARDO MIRANDA CARBALLO	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
17	096	BOLÍVAR VOLTERR LUCENTE AGUIRRE SANDOVAL	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
18	097	JOSÉ COMANDARI DAVID	CIRUGÍA GENERAL	SONSONATE	SONSONATE	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

19	098	LORENA ESPERANZA LANDAVERDE LINARES	CIRUJANO PEDIATRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
20	099	MARTA EVELYN MENA MÁRQUEZ	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
21	100	GUILLERMO ALCIDES REYES GÓMEZ	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
22	101	CARLA SUSANA CALLEJAS DE GÓMEZ	GINECO OBSTETRATA COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
23	102	RENE IVAN VLADIMIR QUANT MATUS	GINECO OBSTETRATA COLPOSCOPISTA	SANTA ANA	SANTA ANA	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
24	103	JORGE SERGIO HASBÚN GUEVARA	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
25	104	CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
26	105	JOSÉ FRANCISCO MANZUR HENRÍQUEZ	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
27	106	MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
28	107	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	DERMATÓLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
29	108	IVY IVONNE GALDÁMEZ DE TORRES	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
30	109	LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
31	110	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
32	111	CARLOS FRANCISCO MENÉNDEZ VELADO	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
33	112	LUIS ROBERTO YANEZ VENTURA	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
34	113	MARISABELL VALDEZ MUÑOZ	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
35	114	YESSENIA MARISOL RIVERA MERCADO	GINECO- OBSTETRA	ILOBASCO	CABAÑAS	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
36	115	JOSÉ EDGARDO FLORES FUENTES	GINECO-OBSTETRA	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
37	116	TONY FAJARDO PINEDA	GINECO-OBSTETRA	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
38	117	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	GINECO-OBSTETRA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

39	118	ELISABETH MARTÍNEZ DE HENRÍQUEZ	GINECO- OBSTETRA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
40	119	HECTOR HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	GINECO-OBSTETRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
41	120	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECO- OBSTETRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
42	121	GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDERO	GINECO- OBSTETRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
43	122	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	GINECO- OBSTETRA	SANTA ANA	SANTA ANA	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
44	123	ANGEL EDGARDO VASQUEZ BARAHONA	GINECOLOGO ONCOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
45	124	ROCÍO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNANDEZ	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
46	125	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	INTERNISTA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
47	126	ADAN VELASQUEZ LUPI	INTERNISTA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
48	127	OSWALDO ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
49	128	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
50	129	KAREN ELIZABETH CARCAMO DE VILLATORO	INTERNISTA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
51	130	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	SANTA ANA	SANTA ANA	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
52	131	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$9,400.00	\$10,000.00	\$120,000.00
53	132	ANA LIDIA BENITEZ DE CRUZ	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
54	133	NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
55	134	ALCIRA JOHANNA DE MARÍA URÍAS DE MAYEN	NEFRÓLOGO	SANTA ANA-	SANTA ANA	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$9,400.00	\$10,000.00	\$120,000.00
56	135	WALTER OSWALDO ALMENDAREZ JUAREZ	NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
57	136	LIGIA MARGARITA VASQUEZ ALVARADO	NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
58	137	SANDRA CAROLINA MOLINA DE ZUNIGA	NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

59	138	SILVIA CORONADA RIVERA OBANDO	NEUMÓLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
60	139	CRISTOBAL URBINA PERLA Y PERLA	NEUROCIURJANO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
61	140	RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	NEUROCIURJANO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
62	141	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
63	142	ERNESTO ARTURO CORNEJO VALSE	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
64	143	WALTER EDUARDO SANCHEZ VIDES	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
65	145	JULIO CESAR GALVEZ GARCÍA	FISIATRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
66	146	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,900.00	\$2,500.00	\$30,000.00
67	147	ZULMA ELIZABETH VILLALTA DE REYES	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,900.00	\$2,500.00	\$30,000.00
68	148	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	OFTALMÓLOGO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
69	149	MIRIAN IDALIA GÓMEZ DE RIVERA	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
70	150	CARLOS ANTONIO ARAUJO GRIMALDI	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
71	151	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
72	152	DAISY MARÍA GUARDADO DE ALFONSO	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
73	153	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
74	154	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
75	155	RENE SAUL RIOS RODRIGUEZ	OFTALMÓLOGO	SONSONATE	SONSONATE	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
76	156	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDA	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
77	157	CÉSAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	ORTOPEDA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
78	158	OSCAR DAVID FRANCO CARCAMO	ORTOPEDA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

79	159	MARIO RIGOBERTO PORTILLO MIRANDA	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
80	160	HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMÁN	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
81	161	ERNESTO CACERES MOLINA	OTORRINOLARINGOLOGO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
82	162	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
83	163	RONAL ALBERTO CASTELLANOS ALFARO	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
84	164	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
85	165	JUAN BAUTISTA CABALLERO SABRIÁN	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
86	166	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
87	167	MELVIN EMILIO ANTONIO GUARDADO COREAS	OTORRINOLARINGOLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
88	168	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	OTORRINOLARINGOLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
89	169	GUILLERMO ARTURO CANALES TABLAS	OTORRINOLARINGOLOGO	SONSONATE	SONSONATE	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
90	170	DUGLAS ELENILSON SOLÓRZANO CAMPOS	PEDIATRA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
91	171	JOSÉ BRUNO HENRÍQUEZ VELASQUEZ	PEDIATRA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
92	172	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	PEDIATRA	USULUTÁN	USULUTÁN	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
93	173	MARGARITA ELENA FABIAN VILLALOBOS	PEDIATRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
94	174	RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ CARDONA	PEDIATRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
95	175	ANA MARGARITA RODRIGUEZ CORTES	PEDIATRA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
96	176	KARLA MARÍA ARGUETA ACEVEDO	PEDIATRA	SANTA ANA	SANTA ANA	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
97	177	LUZ ANGELICA RIVAS DE AGUIRRE	PEDIATRA	Santa Ana	Santa Ana	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
98	178	JUANA ISABEL HUEZO DE GUARDADO	PEDIATRA	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

99	179	JAI ME ERNESTO TORRES DUKE	PEDIATRA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
100	180	JAI ME ALEXANDER GONZALEZ CARTAGENA	PEDIATRA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
101	181	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	PERINATOLOGO	ANTIGUO CUSCATLAN	LA LIBERTAD	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
102	182	FRANCISCO ARTURO ALVAREZ POLANCO	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
103	183	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$16,800.00
104	184	WALTER JAMES MORAN MARTICORENA	URÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
105	185	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	URÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
106	186	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	URÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
107	187	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	URÓLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
108	188	FRIDA ELIZABETH BICHARA DE CALVO	NUTRIOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$12,000.00
109	189	ODINA ESCANY MENDEZ BONILLA	HEMATOLOGA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$1,300.00	\$0.00	\$1,300.00	\$15,600.00
110	190	RUBEN ANTONIO MONTUFAR GUARDADO	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$24,000.00
111	191	CLAUDIA MARÍA CASTELLANOS DE BARA	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$24,000.00
112	192	CARMEN ELENA GUTIERREZ DE VELASQUEZ	REUMATÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2014	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$24,000.00
SUB-TOTAL=								\$77,800.00	\$114,750.00	\$192,550.00	\$2310,600.00

II. Aprobar la prórroga por **OCHO MESES** comprendidos de enero a agosto de 2014, de los contratos de suministro de servicios de medicina especializada y sub especializada números: 268 al 277 todos /2013-ISBM por un monto máximo total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,400.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No.	N° DE CONTRATO	NOMBRE	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO OFERTADO	DEPTO. CLINICA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN 2013	PERÍODO DE PRORROGA 2014	MONTO MES CONSULTA 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO MES PROCEDIMIENTO 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MENSUAL 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)
-----	----------------	--------	--------------	--------------------	----------------	------------------------------	--------------------------	--	---	---	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	268	HERBERT ARMANDO SALAZAR BARRIENTOS	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	24 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	1 DE ENERO AL 31 AGOSTO 2014	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$32,000.00
2	269	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 AGOSTO 2014	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$10,400.00
3	270	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 AGOSTO 2014	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$12,000.00
4	271	ARMIDA DEL CARMEN CANIZALES AMAYA	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 AGOSTO 2014	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$16,000.00
5	272	ATINOEL GARCÍA VALLADARES	GINECÓLOGO ULTRASONAGRAFISTA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 AGOSTO 2014	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$12,000.00
6	273	SONIA VERÓNICA ZETINO	INTERNISTA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 AGOSTO 2014	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$8,000.00
7	274	OSCAR ARMANDO RODAS ABARCA	INTERNISTA	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 AGOSTO 2014	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$8,000.00
8	275	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	24 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	1 DE ENERO AL 31 AGOSTO 2014	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$16,000.00
9	276	ITALO ERNESTO MARTÍNEZ MUNGUÍA	ORTOPEDA	SANTA ANA	SANTA ANA	23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	1 DE ENERO AL 31 AGOSTO 2014	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$12,000.00
10	277	RAFAEL BARAONA CASTANEDA	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 31 AGOSTO 2014	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$8,000.00
SUB-TOTAL								\$6,500.00	\$10,300.00	\$16,800.00	\$134,400.00

III. Aprobar la prórroga por **TRES MESES Y DIECINUEVE DÍAS** comprendidos del 1 enero al 19 de abril de 2014, del contrato de suministro de servicios de medicina especializada y sub especializada N° 307/2013-ISBM por un monto máximo total de **CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,200.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No.	N° CONTRATO	NOMBRE	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO OFERTADO	DEPARTAMENTO CLÍNICA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN 2013	PERÍODO DE PRORROGA 2014	MONTO MES CONSULTA 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO MES PROCEDIMIENTO 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MENSUAL 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)
1	307	LUIS ALONSO VÁSQUEZ LÓPEZ	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	11 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2013	1 DE ENERO AL 19 DE ABRIL 2014	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$5,200.00

IV. Autorizar al Director Presidente, para la firma de las resoluciones correspondientes; y

V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivas las prórrogas.

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el punto anterior, considerando la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de la gestión realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con base en lo dispuesto en los artículos **2, 20, 21, 22 y 67** de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; artículo 5,19, 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 75 del RELACAP; y Cláusulas Tercera "Plazo del Contrato" y Vigésima Primera "Modificaciones" de los contratos siguientes: del 079 al 090; del 092 al 143; del 145 al 192; del 268 al 277; y 307, todos /2013-ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga** para el periodo de **DOCE MESES** comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de ciento doce contratos de suministro de servicios de medicina especializada y sub especializada, correspondientes: **del 079 al 090; del 092 al 143; del 145 al 192, todos /2013-ISBM**, por un monto máximo total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,310,600.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro proporcionado en la parte recomendativa del Punto que fue presentado al Consejo Directivo.
- II. **Aprobar la prórroga** para el periodo de **OCHO MESES** comprendidos del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil catorce, de diez contratos de suministro de servicios de medicina especializada y sub especializada correspondientes: **del 268 al 277, todos /2013-ISBM**, por un monto máximo total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 134,400.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro proporcionado en la parte recomendativa del Punto que fue presentado al Consejo Directivo.
- III. **Aprobar la prórroga** para el periodo de **TRES MESES Y DIECINUEVE DÍAS** comprendidos del uno de enero al diecinueve de abril de dos mil catorce, del contrato de suministro de servicios de medicina especializada y sub especializada **número 307/2013-ISBM**, por un monto máximo total de **CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,200.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro proporcionado en la parte recomendativa del Punto que fue presentado al Consejo Directivo.
- IV. **Autorizar al Director Presidente**, para firmar la documentación correspondiente.
- V. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento incluido lo relativo a las gestiones para que los proveedores presenten las ampliaciones proporcionales de las respectivas garantías de cumplimiento de contratos, en cumplimiento a lo estipulado en Art 35 de la LACAP.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

VI. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible a los proveedores para hacer efectivas las prórrogas.

10.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MÁXILOFACIAL POR 12 MESES (CONTRATOS LP 05/2013), Y PARA 3 MESES (CONTRATOS LP 15/2013 Y CD 03/2013).

ANTECEDENTES:

1. Desde finales del año 2012, hasta el mes de septiembre del presente año, la UACI llevó a cabo tres procesos de contratación, de servicios de odontología y cirugía maxilofacial para los afiliados al ISBM; como resultado de los procesos, se suscribieron 77 contratos, conforme a siguiente detalle:

Modalidad y No. del Proceso	Nombre del Proceso	No. de Resolución de Adjudicación	Período Contratado	No. de Adjudicados
LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2013- ISBM	“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MÁXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2013”	165/2012- ISBM	Enero a Diciembre de 2013	66
LICITACIÓN PÚBLICA No. 15/2013- ISBM	“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MÁXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2013-SEGUNDA CONVOCATORIA”	035/2013- ISBM	Abril a diciembre de 2013	3
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 03/2013- ISBM	“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MÁXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2013”	199/2013- ISBM	Septiembre a Diciembre de 2013	8
TOTAL DE ODONTÓLOGOS Y CIRUJANOS MÁXILOFACIALES CONTRATADOS EN EL AÑO 2013				77

2. El 14 de noviembre de 2013, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar el trámite de prórroga a los contratos de suministros de servicios de odontología y cirugía maxilofacial a nivel nacional para atender a los usuarios del ISBM, durante el año 2014.

3. Anexo al requerimiento, se remitió justificación técnica emitida por la División de Servicios de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Salud, en la cual se expone que el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial debe contar con una red de odontólogos para brindar servicios de salud con oportunidad a la población de usuarios, ya que estos profesionales contribuyen con la atención integral en salud a nivel nacional, por lo anterior y en concordancia a la evaluación realizada por el Administrador de los Contratos y de la División de Supervisión y Control, se recomienda dar prórroga a la contratación conforme al artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, para lograr mantener la continuidad del servicio al usuario y de esa manera cumplir con los principios de oportunidad y accesibilidad del Programa de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

4. Según lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, se recibió informe presentado por el Administrador de Contratos donde recomienda la prórroga de los 77 contratos de suministro de servicios de odontología y cirugía maxilofacial, para dar continuidad del servicio al usuario. Dicho informe cuenta con el Visto Bueno de la División de Supervisión y Control.
5. La UACI, revisó los contratos suscritos con los contratistas, determinando que en las Cláusulas Tercera "Plazo del Contrato" y Vigésima Primera "Modificaciones" se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de los servicios por un período igual o menor al inicialmente contratado. Además se determinó que de conformidad a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, dichos contratos son prorrogables según lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.
6. Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$699,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud, y de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 5,19, 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Cláusulas Tercera "Plazo del Contrato" y Vigésima Primera "Modificaciones" de los contratos del 007 al 072, 283 al 285, y del 310 al 317, todos /2013-ISBM,

RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar la prórroga por **DOCE MESES** comprendidos de enero a diciembre de 2014, de los contratos de suministros de servicios odontológicos y cirugía maxilofacial números: 007 al 072, todos /2013-ISBM por un monto máximo total de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$669,600.00)**, IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ADJUDICADO 2013 (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO 2013 (IVA INCLUIDO)	PERIODO DE CONTRATACIÓN 2013	PRORROGA 2014	MONTO MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)
1	007	VIOLETA MARITZA MARTÍNEZ GENOVÉS	ODONTÓLOGO	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
2	008	ADELA MARÍA FAGIOLI DE MUÑOZ	ODONTÓLOGO	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
3	009	MARÍA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	ODONTÓLOGO	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
4	010	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	ODONTÓLOGO	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
5	011	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ODONTÓLOGO	CABAÑAS	ILOBASCO	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
6	012	JOSÉ ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	ODONTÓLOGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
7	013	JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA	ODONTÓLOGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
8	014	MERCY CRISTABEL SANTAMARÍA DE OLIVA	ODONTÓLOGO	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
9	015	SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMÁN	ODONTÓLOGO	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
10	016	JUAN BERNARDO GUZMÁN BARAHONA	ODONTÓLOGO	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
11	017	ROXANA CAROLINA ARGUELLO ESCOBAR	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
12	018	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	COLON	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
13	019	DELMY VIOLETA GONZÁLEZ DE VALIENTE	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ADJUDICADO 2013 (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO 2013 (IVA INCLUIDO)	PERIODO DE CONTRATACIÓN 2013	PRORROGA 2014	MONTO MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)
14	020	HEIZEL DEL CARMEN CORDÓN DE MATTA	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
15	021	DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LÓPEZ	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
16	022	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
17	023	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VENIER	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
18	024	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
19	025	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	ODONTÓLOGO	LA PAZ	OLOCUILTA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
20	026	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MÁRQUEZ	ODONTÓLOGO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
21	027	SUJEY GEOVANNY VELÁSQUEZ DE MARTÍNEZ	ODONTÓLOGO	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
22	028	SALOMÓN ALBERTO RAMÍREZ LIZAMA	ODONTÓLOGO	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
23	029	VIRNA LORENA LAZO DE SALMERÓN	ODONTÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
24	030	LISSETTE NOEMY BONILLA DE QUINTANILLA	ODONTÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
25	031	CARLOS ARNOLDO QUINTANILLA MOREIRA	ODONTÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
26	032	ZOILA MARGARITA ABUCHARARA DE FUENTES	ODONTÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ADJUDICADO 2013 (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO 2013 (IVA INCLUIDO)	PERIODO DE CONTRATACIÓN 2013	PRORROGA 2014	MONTO MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)
27	033	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDERS	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	APOPA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
28	034	EILEEN MARJORYE MORALES DE HERNÁNDEZ	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	APOPA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
29	035	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
30	036	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
31	037	ALMA QUERUBINA GUILLEN DE ARÉVALO	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
32	038	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
33	039	ANA MARÍA SORIANO DE TORRES CONOCIDA POR GLORIA FÁTIMA SORIANO DE TORRES	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
34	040	ROSA MARÍA GUARDADO DE ESTRADA	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
35	041	GLORIA DEL CARMEN GALDÁMEZ	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
36	042	VILMA LILIANA LÓPEZ PORTILLO	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
37	043	CLARA MARÍA BRISEIDA MÉNDEZ OSORIO	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
38	044	RHINA PATRICIA ROSALES QUEVEDO	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
39	045	LEYLA CAROLINA HERNÁNDEZ DE DURAN	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ADJUDICADO 2013 (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO 2013 (IVA INCLUIDO)	PERIODO DE CONTRATACIÓN 2013	PRORROGA 2014	MONTO MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)
40	046	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
41	047	RICARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
42	048	NORA SILVIA PADILLA DE PERDOMO	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
43	049	ANA CECILIA MARTÍNEZ DE BOGRAN	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
44	050	LILIAN DEL CARMEN VILLEGAS DE LÓPEZ	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
45	051	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	ODONTÓLOGO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
46	052	ANA RUTH PALACIOS DE TURCIOS	ODONTÓLOGO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
47	053	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	ODONTÓLOGO	SANTA ANA	CHALCHUAPA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
48	054	IVAN ALEJANDRO ALEMÁN CASTRO	ODONTÓLOGO	SANTA ANA	METAPAN	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
49	055	INDIRA MARLENE MAGAÑA HENRÍQUEZ	ODONTÓLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
50	056	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	ODONTÓLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
51	057	ANA CRISTINA FRANCO DE RAMÍREZ	ODONTÓLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
52	058	ALDO WILBER VIDES TORRES	ODONTÓLOGO	SANTA ANA	SANTA ANA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ADJUDICADO 2013 (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO 2013 (IVA INCLUIDO)	PERIODO DE CONTRATACIÓN 2013	PRORROGA 2014	MONTO MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)
53	059	MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ODONTÓLOGO	SONSONATE	ACAJUTLA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
54	060	LUIS FERNANDO GRANADOS REGALADO	ODONTÓLOGO	SONSONATE	JUAYUA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
55	061	VILMA SUSY BONILLA DE ZALAZAR	ODONTÓLOGO	SONSONATE	SONSONATE	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
56	062	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	ODONTÓLOGO	SONSONATE	SONSONATE	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
57	063	ALMA YAMILLETH DORATH DE DHEMING	ODONTÓLOGO	SONSONATE	SONSONATE	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
58	064	JOSÉ ANTONIO MEJIA FUENTES	ODONTÓLOGO	USULUTÁN	JIQUILISCO	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
59	065	ANA MARINA CERNA GARCIA	ODONTÓLOGO	USULUTÁN	JUCUAPA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
60	066	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ	ODONTÓLOGO	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
61	067	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	ODONTÓLOGO	USULUTÁN	USULUTÁN	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
62	068	KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	ODONTÓLOGO	USULUTÁN	USULUTÁN	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
63	069	ZENON EDGARDO AYALA ARÉVALO	ODONTÓLOGO	USULUTÁN	USULUTÁN	\$800.00	\$9,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$800.00	\$9,600.00
64	070	MARINA EUGENIA NAVAS DE GARCIA	CIRUJANO MAXILOFACIAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$1,800.00	\$21,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$1,800.00	\$21,600.00
65	071	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	CIRUJANO MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$1,800.00	\$21,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$1,800.00	\$21,600.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ADJUDICADO 2013 (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO 2013 (IVA INCLUIDO)	PERIODO DE CONTRATACIÓN 2013	PRORROGA 2014	MONTO MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)
66	072	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	CIRUJANO MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$1,800.00	\$21,600.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	\$1,800.00	\$21,600.00
SUB-TOTAL						\$55,800.00	\$669,600.00		SUB-TOTAL	\$55,800.00	\$669,600.00

II. Aprobar la prórroga por **TRES MESES** comprendidos de enero a marzo de 2014, los contratos de suministros de servicios odontológicos y cirugía maxilofacial números: 283 al 285 y del 310 al 317, todos /2013-ISBM por un monto máximo total de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,400.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NO.	N° CONTRATO	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2013 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL 2013 (US \$) (IVA INCLUIDO)	PERIODO CONTRATADO 2013	PRORROGA 2014	MONTO MENSUAL DE ENERO A MARZO 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ENERO A MARZO 2014 (US \$) (IVA INCLUIDO)
1	283	MELBA ELIZABETH HERNÁNDEZ RAMÍREZ	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	\$800.00	\$7,200.00	DEL 23/04/2013 AL 31/12/2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2014	\$800.00	\$2,400.00
2	284	ROSA PATRICIA MONTALVO BENÍTEZ	ODONTÓLOGO	SAN SALVADOR	SAM MARTÍN	\$800.00	\$7,200.00	DEL 23/04/2013 AL 31/12/2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2014	\$800.00	\$2,400.00
3	285	JOHNY HUMBERTO MARTÍNEZ SALMERÓN	ODONTÓLOGO	USULUTÁN	SANTA ELENA	\$800.00	\$7,200.00	DEL 23/04/2013 AL 31/12/2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2014	\$800.00	\$2,400.00
4	310	NORMA MARISOL PÉREZ DE QUINTANILLA	ODONTÓLOGO	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$800.00	\$3,200.00	DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2014	\$800.00	\$2,400.00
5	311	OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ODONTÓLOGO	SONSONATE	ARMENIA	\$800.00	\$3,200.00	DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2014	\$800.00	\$2,400.00
6	312	ROBERTO CARLOS BENÍTEZ ORELLANA	ODONTÓLOGO	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$800.00	\$3,200.00	DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2014	\$800.00	\$2,400.00
7	313	JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ LIZAMA	ODONTÓLOGO	LA UNIÓN	ANAMOROS	\$800.00	\$3,200.00	DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2014	\$800.00	\$2,400.00
8	314	CRISTINA CORALIA MARTÍNEZ DE ORTIZ	ODONTÓLOGO	CHALATENANGO	LA PALMA	\$800.00	\$3,200.00	DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2014	\$800.00	\$2,400.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9	315	HELEN ARGENTINA SERRANO TEXIN	ODONTÓLOGO	SONSONATE	IZALCO	\$800.00	\$3,200.00	DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2014	\$800.00	\$2,400.00
10	316	JENIFFER CAROLINA PINEDA NOLASCO	ODONTÓLOGO	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$800.00	\$3,200.00	DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2014	\$800.00	\$2,400.00
11	317	NELSON ENRIQUE ORTIZ JIMÉNEZ	CIRUJANO MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$1,800.00	\$7,200.00	DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2014	\$1,800.00	\$5,400.00
SUB-TOTAL						\$9,800.00	\$51,200.00			\$9,800.00	\$29,400.00

III. Autorizar al Director Presidente, para la firma de las resoluciones correspondientes; y

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo las prórrogas.

.....

Agotado el punto anterior, considerando la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y la gestión realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con base en lo dispuesto en los artículos **2, 20, 21, 22 y 67** de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; artículo 5, 19, 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 75 del RELACAP; y Cláusulas Tercera "Plazo del Contrato" y Vigésima Primera "Modificaciones" de los contratos siguientes: del 007 al 072; del 283 al 285; y del 310 al 317, todos /2013-ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Aprobar la prórroga** para el periodo de **DOCE MESES** comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de los contratos de suministro de servicios odontológicos y cirugía maxilofacial números: **del 007 al 072, todos /2013-ISBM**, por un monto máximo total de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 669,600.00), IVA INCLUIDO**, según el detalle del cuadro proporcionado en la parte recomendativa del Punto que fue presentado al Consejo Directivo.

II. **Aprobar la prórroga** para el periodo de **TRES MESES** comprendidos del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, de los contratos de suministro de servicios odontológicos y cirugía maxilofacial números: **del 283 al 285; y del 310 al 317, todos /2013-ISBM**, por un monto máximo total de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,400.00) IVA INCLUIDO**,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

según el detalle del cuadro proporcionado en la parte recomendativa del Punto que fue presentado al Consejo Directivo.

- III. **Autorizar al Director Presidente**, para firmar la documentación correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento, incluido lo relativo a las gestiones para que los proveedores presenten las ampliaciones proporcionales de las respectivas garantías de cumplimiento de contratos, en cumplimiento a lo estipulado en Art 35 de la LACAP.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de notificar a la brevedad posible a los proveedores para hacer efectivas las prórrogas.

.....

10.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE UN MES DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS, DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013”.

.....

ANTECEDENTES:

- I. El 17 de diciembre de 2012, conforme a lo establecido en la Resolución de Adjudicación No. 162/2012-ISBM referente a la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013”, se suscribieron 6 contratos, mediante los cuales se pactó el suministro de los servicios objeto de la Licitación en referencia por el plazo de doce meses comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. El 14 de noviembre de 2013, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, solicitud para iniciar el proceso de prórroga para los hospitales privados de los proveedores siguientes: Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V., Rubén Gonzalo Jovel Alvarado, Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V., Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V., Zelaya Girón, S.A. de C.V., para los afiliados al ISBM, según la Justificación Técnica, emitida por la División de Servicios

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Salud, es necesario continuar con esos servicios y de esa manera garantizar la atención hospitalaria a nivel nacional.

- III. Según lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, se remitió informe presentado por uno de los Administradores de los Contratos, en el cual establece que para brindar servicios médico hospitalarios, en forma oportuna y permanente para atenciones de emergencias, atenciones de distintas especialidades médicas en forma intrahospitalaria y la práctica de estudios especializados que no es posible realizarlos en los hospitales nacionales se recomienda la prórroga de 5 contratos de la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM.
- IV. La UACI revisó los contratos suscritos, determinando que en las Cláusulas Tercera “Plazo” y Décima Novena “Modificaciones” de los contratos, se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de los servicios por un período igual o menor al inicialmente contratado. Además se determinó que de conformidad al artículo 83 de la LACAP y artículo 75 del Reglamento de la citada ley, dichos contratos son prorrogables según lo solicitado por la Sub Dirección de Salud. Se aclara que la unidad solicitante no requirió la prórroga del contrato que se describe a continuación:

No CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE DEL HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
003/2013-ISBM	EMILIA AQUÍLES GÓMEZ VÁSQUEZ	BRIZBAR, S.A. DE C.V.	ZACATECOLUCA	LA PAZ	\$20,000.00	\$240,000.00

- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$428,000.00)**.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición efectuada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 19, 82 Bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 75 del RELACAP y cláusulas Tercera “PLAZO DE ENTREGA” y Décima Novena “MODIFICACIONES” de los contratos de suministro de servicios médico hospitalario números de contrato 001/2013-ISBM, 002/2013-ISBM, 004/2013-ISBM, 005/2013-ISBM, 006/2013-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Autorizar la prórroga de los contratos referentes a la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013”, para el período de **UN MES** comprendido del 1 al 31 de enero de 2014, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

haciendo un monto total de hasta **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$428,000.00) IVA INCLUIDO** según se detalla a continuación:

NUMERO CORRELATIVO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE HOSPITAL	TIPO HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TOTAL PRÓRROGA EN US \$ IVA INCLUIDO
1	001/2013-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$218,600.00
2	002/2013-ISBM	RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO	HOSPITAL METROPOL	C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$25,000.00
3	004/2013-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$94,000.00
4	005/2013-ISBM	POLICLÍNICA CASA DE SALUD,S.A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	B	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$83,400.00
5	006/2013-ISBM	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA	C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$7,000.00
TOTAL A PRORROGAR							\$428,000.00

- II. Autorizar al Director Presidente para la firma de las resoluciones correspondientes.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de notificar y solicitar la aceptación de la prórroga concedida.

.....

Agotado el punto anterior, considerando la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de la gestión realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con base en lo dispuesto en los artículos **2, 20, 21, 22 y 67** de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; artículo 5,19, 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 75 del RELACAP; y Cláusulas Tercera "Plazo del Entrega" y Décima Novena "Modificaciones" de los contratos siguientes: 001/2013-ISBM, 002/2013-ISBM, 004/2013-ISBM, 005/2013-ISBM, 006/2013-ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar la prórroga de los contratos referentes a la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013", para el periodo de **UN MES** comprendido del uno al treinta y uno de enero de dos mil catorce, de los contratos de suministro números: 001/2013-ISBM, 002/2013-ISBM, 004/2013-ISBM, 005/2013-ISBM, 006/2013-ISBM, por un monto máximo total de hasta **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 428,000.00) IVA INCLUIDO**, según se detalla a continuación:

NUMERO CORRELATIVO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE HOSPITAL	TIPO HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TOTAL PRÓRROGA EN US \$ IVA INCLUIDO
1	001/2013-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 218,600.00
2	002/2013-ISBM	RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO	HOSPITAL METROPOL	C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$25,000.00
3	004/2013-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$94,000.00
4	005/2013-ISBM	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	B	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$83,400.00
5	006/2013-ISBM	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA	C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$7,000.00
TOTAL A PRORROGAR							US\$ 428,000.00

- II. **Autorizar al Director Presidente**, para firmar la documentación correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento, incluido lo relativo a las gestiones para que los proveedores presenten las ampliaciones proporcionales de las respectivas garantías de cumplimiento de contratos, en cumplimiento a lo estipulado en Art 35 de la LACAP.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de notificar a la brevedad posible a los proveedores para hacer efectivas las prórrogas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Once: Solicitud de autorización para iniciar el proceso y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 08/2013-ISBM; y Solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública No. 07/2014-ISBM.

El Director Presidente informó que en esta ocasión se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, dos solicitudes para su aprobación, la primera se refiere a la autorización para iniciar el proceso y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Contratación Directa No. 08/2013-ISBM**; y la segunda, referente a la solicitud de aprobación de la **Base de Licitación Pública No. 07/2014-ISBM**.

A continuación se procedió a dar lectura a cada una de las solicitudes presentadas, que en su orden expresan lo siguiente:.....

11.1 Solicitud de autorización para iniciar el proceso y aprobación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 08/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA NEBULIZAR QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 06 de noviembre 2013, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar el proceso de compra de soluciones para nebulizar que serán utilizadas en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la atención de los usuarios del ISBM.
- II. Visto el requerimiento anterior la UACI, procedió a revisar la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), determinando que la modalidad de contratación, aplicable en éste caso es la Contratación Directa según lo establecido en el literal “k” del artículo 72 de la LACAP, el cual literalmente establece: “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: k) La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquirente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición”.
- III. Con el objeto de garantizar que las ofertas que se reciban cumplan con las especificaciones solicitadas, la UACI recomienda el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la contratación directa anteriormente relacionada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la LACAP, según el detalle establecido en la descripción sintética y recomendación del presente documento.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,650.00)**.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20 literal “k” y “s”, 22 literales “d” y “k” y 67 de la Ley del ISBM y los artículos 20, 71 y 72 literal “k” de la LACAP; 41, 62, 66, 67 y 68 del RELACAP; 1, 2 y 5 literales “b” y “d” de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

I. **Autorizar** el inicio del proceso de Contratación Directa No. 08/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA NEBULIZAR QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, de conformidad al artículo 72 literal “k” de la LACAP; con un monto presupuestado de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,650.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SALBUTAMOL 0.5% FRASCO DE 20ml SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	FRASCO	1,000
2	BROMURO DE IPATROPIO 250mcg FRASCO DE 20ml SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	FRASCO	250
3	BUDESONIDA 0.5mg AMPOLLA DE 2ml PARA NEBULIZAR	AMPOLLA	50

II. **Aprobar** la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 08/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA NEBULIZAR QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD DE LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	MARÍA CAROLINA MORALES FLORES	TÉCNICO UACI	DESIGNADA POR EL JEFE UACI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	DIANA SVETLANA MORALES VILLANUEVA	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	DINORAH JOSEFINA FLORES GUEVARA	AUXILIAR DE PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
4	CARLOS ANÍBAL MONGE LÓPEZ	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA

- III. **Autorizar** al Director Presidente para la firma de la resolución razonada correspondiente.
- IV. **Encomendar** a la UACI la realización de las gestiones necesarias para efectuar la Contratación Directa, antes descrita.
- V. **Declarar** de aplicación inmediata el presente acuerdo, a fin de iniciar el proceso de contratación directa a la mayor brevedad posible y efectuar las evaluaciones correspondientes; para proveer dicha atención a los usuarios afiliados al programa.

Agotado el punto anterior, considerando la petición de la Sub Dirección de Salud y las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los artículos 20, 71 y 72 literal k) de la LACAP; 41, 62, 66, 67 y 68 del RELACAP; 1, 2 y 5 literales “b” y “d” de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, y artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literales “d” y “k” y 67 de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el inicio del proceso de Contratación Directa No. 08/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA NEBULIZAR QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”,** de conformidad al artículo 72 literal k) de la LACAP; con un monto presupuestado de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,650.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SALBUTAMOL 0.5% FRASCO DE 20ml SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	FRASCO	1,000
2	BROMURO DE IPATROPIO 250mcg FRASCO DE 20ml SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	FRASCO	250
3	BUDESONIDA 0.5mg AMPOLLA DE 2ml PARA NEBULIZAR	AMPOLLA	50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de contratación mencionado, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD DE LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	MARÍA CAROLINA MORALES FLORES	TÉCNICO UACI	DESIGNADA POR EL JEFE UACI
2	DIANA SVETLANA MORALES VILLANUEVA	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	DINORAH JOSEFINA FLORES GUEVARA	AUXILIAR DE PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
4	CARLOS ANÍBAL MONGE LÓPEZ	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA

- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución razonada correspondiente.

- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, para que realice las gestiones necesarias para efectuar la Contratación Directa antes descrita.

- V. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** a fin de iniciar el proceso de contratación a la brevedad posible, para proveer dicha atención a los usuarios afiliados al programa.

11.2 Solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública No. 07/2014-ISBM "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014" y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

ANTECEDENTES:

- I. El 29 de octubre de 2013, el Departamento de Servicios Generales, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014”.

- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud del Departamento de Servicios Generales, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. El 14 de noviembre de 2013, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera, la Base de la Licitación Pública No. 07/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014”, mediante la cual se pretende contratar el suministro de materiales e insumos de limpieza; dicha Comisión acordó realizar cambios a la base de licitación previo a someterla a conocimiento del Consejo Directivo, según el detalle siguiente:

Base de Licitación No. 07/2014-ISBM	Modificaciones realizadas en la Base de Licitación No. 07/2014-ISBM por recomendación de la Comisión Técnico Administrativa-Financiera
<p>En la cláusula 25.1 Plazo y Lugar de suministro de los bienes, se establece que “Los bienes serán requeridos durante el año 2014, a partir de la orden de inicio al treinta y uno de diciembre de 2014, el cual podrá ser prorrogado por un tiempo menor o igual, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al ISBM y por mutuo acuerdo; caso contrario se entenderá que los bienes no se prorrogarán y que se dará inicio a un nuevo proceso de licitación”.</p> <p>Se observó que la palabra “bienes” debe sustituirse por la palabra “contrato”.</p>	<p>Se corrige la redacción de la cláusula 25.1 según el siguiente detalle: “Los bienes serán requeridos durante el año 2014, a partir de la orden de inicio al treinta y uno de diciembre de 2014, cuyo contrato podrá ser prorrogado por un tiempo menor o igual, siempre que las condiciones del mismo se mantengan favorables al ISBM y por mutuo acuerdo; caso contrario se entenderá que el contrato no se prorrogará y que se dará inicio a un nuevo proceso de licitación”.</p>
<p>En la cláusula 15.4 ubicada en la Etapa de Evaluación Económica, Integración de Resultados, se expresa: “Finalizada la evaluación la Comisión de Evaluación de Ofertas, reunirá en un cuadro de integración los resultados obtenidos por los ofertantes de cada ítem en la Etapa I, Examen Preliminar (Fase II) y en la Etapa IV Evaluación Económica, y determinará los recomendados en adjudicación de acuerdo al puntaje obtenido” La Comisión Administrativa, solicitó quede plasmado en la base de licitación la justificación y alcance del porque se contempla de esta forma.</p>	<p>Se revisó la cláusula 15.4 y se determinó realizar la Integración de todas las etapas de evaluación, como se hace en el resto de bases quedando redactada la cláusula según el siguiente detalle: “Finalizada la evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas reunirá en un cuadro de integración los resultados obtenidos por los ofertantes de cada ítem y determinará recomendar adjudicar de acuerdo al puntaje obtenido; se recomendará la adjudicación de las ofertas que obtengan mayor puntaje”.</p>
<p>En la base de licitación no se aclara la fecha de las 4 entregas programadas, por lo que recomendó establecerlo conforme a las necesidades del ISBM.</p>	<p>Se agrega en la cláusula 25, de forma previa al cuadro del detalle de entregas: “Las entregas serán programadas según las necesidades del ISBM de acuerdo al siguiente detalle...”</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$85,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud del Departamento de Servicios Generales y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública No. 07/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014”, cuyo objeto es la adquisición de materiales e insumos de limpieza, con un monto presupuestado de **OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$85,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
1	Bolsa negra pequeña (19x27) para basura	89,000
2	Bolsa negra grande (34x50) para basura	19,400
3	Bolsa plástica impermeable, polietileno de baja densidad, color rojo, espesor de 100 a 200 micras, ancho aproximado de 40cm x 80cm (puede variar ±5cm)	11,200
4	Bolsa plástica de 2lb	120,000
5	Bolsa plástica de 3lb	25,000
6	Bolsa plástica transparente de aproximadamente 7x15cm	90,000
7	Basurero plástico tapa de pedal, medidas aproximadas de 38 cm de alto x 29 cm de diámetro	200
8	Basurero plástico tipo papelerera rectangular medidas de 22.5cm de largo x 18.5cm de ancho x 26cm de alto	140
9	Escoba plástica palo incluido	320
10	Guantes de neopreno flocado talla M	150
11	Guantes de neopreno flocado talla S	150
12	Atomizador plástico de 500ml	175
13	Cepillo plástico para inodoro	100
14	Cepillo plástico tipo plancha	150

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
15	Balde plástico de 3 galones	127
16	Pala plástica con palo incluido	140
17	Caja plástica color rojo, con tapa de cierre hermético, dimensiones alrededor de los (60 x 40 x 35)cms, dimensiones pueden varias±10cm	76
18	Franela lisa, todos los colores, excepto blanco	615
19	Trapeador tipo toalla	550
20	Mopa de 60cm (±5cm) con palo	83
21	Trapeador de mecha	155
22	Papel Toalla estándar 240mt (consignar 30 dispensadores)	4,000
23	Papel higiénico jumbo roll, doble hoja con línea de corte (consignar 30 dispensadores)	7,520
24	Lejía al 4% de concentración como mínimo al envasar, con registro sanitario, envase sellado	1,820
25	Desinfectante concentrado para dilución 1:5 como mínimo, variedad de aromas con registro sanitario, envase sellado	1,985
26	Detergente en polvo, con aroma, soluble y biodegradable, con registro sanitario, bolsa hermética de 1kg, rotulación impresa	3,600
27	Jabón para trastos 450gr	1,085
28	Mascones para lavar trastos, fibra resistente	1,155
29	Ambiental aerosol (Presentar en oferta, disponibilidad de aromas, en la Orden de Inicio, se indicarán los aromas requeridos), con registro sanitario de 323 gr/400ml	1,005
30	Pastillas aromáticas para inodoro con sujetador, variedad de aromas	6,400
31	Jabón líquido para manos con varios aromas, con registro sanitario, envase sellado	340
32	Ácido desincrustante, con registro sanitario, envase sellado, con rotulación de precauciones y forma de uso	500
33	Alcohol gel para desinfección de manos, con registro sanitario, envase sellado	260
34	Soda cáustica en escamas, con rotulación sobre su uso y cuidados, con registro sanitario	100
35	Aceite de mopa atrapa polvo y abrillantador de pisos, base aceite, con registro sanitario, envase sellado	60
36	Líquido limpia vidrio con registro sanitario, envase sellado	85

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
37	Cera para limpieza de muebles, con registro sanitario, envase sellado	70
38	Cristalizante líquido, con registro sanitario, envase sellado	30
39	Lija 240 de agua	340
40	Dispensador de jabón líquido acrílico	280
41	Plumero sacudidor atrapa polvo	114
42	Halador de agua de 10" aproximadamente; palo incluido	90
43	Escoba metálica para jardín, 22 dientes	92
44	Disco abrasivo rojo de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	50
45	Disco abrasivo negro de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	50
46	Disco abrasivo blanco de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	50
47	Lana de acero para cristalizado de pisos	35

- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

No.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	María Carolina Morales Flores	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Oscar Omar Morataya López	Colaborador de Transporte	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Dinorah Josefina Flores Guevara	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
4	José Cesar Henríquez Rosales	Auxiliar de Servicios Varios	Experto en la materia

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literales "k" y "s" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación No. 07/2014-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014”**, cuyo objetivo es la adquisición de materiales e insumos de limpieza, con un monto presupuestado de **OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$85,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
1	Bolsa negra pequeña (19x27) para basura	89,000
2	Bolsa negra grande (34x50) para basura	19,400
3	Bolsa plástica impermeable, polietileno de baja densidad, color rojo, espesor de 100 a 200 micras, ancho aproximado de 40cm x 80cm (puede variar ± 5 cm)	11,200
4	Bolsa plástica de 2lb	120,000
5	Bolsa plástica de 3lb	25,000
6	Bolsa plástica transparente de aproximadamente 7x15cm	90,000
7	Basurero plástico tapa de pedal, medidas aproximadas de 38 cm de alto x 29 cm de diámetro	200
8	Basurero plástico tipo papelera rectangular medidas de 22.5cm de largo x 18.5cm de ancho x 26cm de alto	140
9	Escoba plástica palo incluido	320
10	Guantes de neopreno flocado talla M	150
11	Guantes de neopreno flocado talla S	150
12	Atomizador plástico de 500ml	175
13	Cepillo plástico para inodoro	100
14	Cepillo plástico tipo plancha	150
15	Balde plástico de 3 galones	127
16	Pala plástica con palo incluido	140
17	Caja plástica color rojo, con tapa de cierre hermético, dimensiones alrededor de los (60 x 40 x 35) cms, dimensiones pueden variar ± 10 cm	76
18	Franela lisa, todos los colores, excepto blanco	615

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
19	Trapeador tipo toalla	550
20	Mopa de 60cm (±5cm) con palo	83
21	Trapeador de mecha	155
22	Papel Toalla estándar 240mt (consignar 30 dispensadores)	4,000
23	Papel higiénico jumbo roll, doble hoja con línea de corte (consignar 30 dispensadores)	7,520
24	Lejía al 4% de concentración como mínimo al envasar, con registro sanitario, envase sellado	1,820
25	Desinfectante concentrado para dilución 1:5 como mínimo, variedad de aromas con registro sanitario, envase sellado	1,985
26	Detergente en polvo, con aroma, soluble y biodegradable, con registro sanitario, bolsa hermética de 1kg, rotulación impresa	3,600
27	Jabón para trastos 450gr	1,085
28	Mascones para lavar trastos, fibra resistente	1,155
29	Ambiental aerosol (Presentar en oferta, disponibilidad de aromas, en la Orden de Inicio, se indicarán los aromas requeridos), con registro sanitario de 323 gr/400ml	1,005
30	Pastillas aromáticas para inodoro con sujetador, variedad de aromas	6,400
31	Jabón líquido para manos con varios aromas, con registro sanitario, envase sellado	340
32	Ácido desincrustante, con registro sanitario, envase sellado, con rotulación de precauciones y forma de uso	500
33	Alcohol gel para desinfección de manos, con registro sanitario, envase sellado	260
34	Soda cáustica en escamas, con rotulación sobre su uso y cuidados, con registro sanitario	100
35	Aceite de Mopa atrapa polvo y abrillantador de pisos, base aceite, con registro sanitario, envase sellado	60
36	Líquido limpia vidrio con registro sanitario, envase sellado	85
37	Cera para limpieza de muebles, con registro sanitario, envase sellado	70
38	Cristalizante líquido, con registro sanitario, envase sellado	30
39	Lija 240 de agua	340
40	Dispensador de jabón líquido acrílico	280
41	Plumero sacudidor atrapa polvo	114

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
42	Halador de agua de 10" aproximadamente; palo incluido	90
43	Escoba metálica para jardín, 22 dientes	92
44	Disco abrasivo rojo de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	50
45	Disco abrasivo negro de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	50
46	Disco abrasivo blanco de 17" para uso en máquina pulidora de pisos	50
47	Lana de acero para cristalizado de pisos	35

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

No.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	María Carolina Morales Flores	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Oscar Omar Morataya López	Colaborador de Transporte	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Dinorah Josefina Flores Guevara	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
4	José Cesar Henríquez Rosales	Auxiliar de Servicios Varios	Experto en la materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Punto Doce: Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 08/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIO PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2014” y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, UACI, presenta para su consideración y aprobación solicitud de aprobación de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la Base de la Licitación Pública No. 08/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIO PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2014” y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Documento literalmente expresa lo siguiente:”

ANTECEDENTES:

- I. El 14 de noviembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud para contratación de los servicios médicos hospitalarios privados de ocho hospitales a nivel nacional para el período de febrero a diciembre de 2014, por un monto total presupuestado de \$5,280,000.00, según se establece en la descripción sintética y recomendación de éste documento.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI, determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debería tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. El 14 de noviembre de 2013, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 08/2014-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO- HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2014”; dicha Comisión acordó realizar cambios a la base de la licitación en referencia, previo someterla a conocimiento del Consejo Directivo, según el detalle siguiente:

BASE DE LICITACIÓN PRESENTADA A LA COMISIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN
<p>Sección No. 2 “Términos de referencia de los servicios requeridos”:</p> <p>1- Antecedente: menciona la cobertura de los riesgos profesionales y demás prestaciones que la ley expresa, a favor de los docentes que trabajan para el estado en el Ramo de Educación, su conyugue o conviviente y sus <u>hijos menores de 21 años.</u></p>	<p>Sección No. 2 “Terminos de referencia de los servicios requeridos”:</p> <p>1- Antecedente: menciona la cobertura de los riesgos profesionales y demás prestaciones que la ley expresa, a favor de los servidores públicos docentes y sus beneficiarios según lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley del ISBM.</p>

<p>Sección No. 2 “Términos de referencia de los servicios requeridos”:</p> <p>CADUCIDAD DE CONTRATO</p> <p>Se solicitó agregar en los términos de referencia una sanción para los proveedores que solicitan a los usuarios firma en blanco de documentos.</p>	<p>Sección No. 2 “Términos de referencia de los servicios requeridos”:</p> <p>CADUCIDAD DE CONTRATO</p> <p>Se agregó como causal de caducidad de Contrato el literal h) según el siguiente detalle:</p> <p>“h) El Hospital previo a requerir firma al usuario, deberá llenar completamente el formulario correspondiente a las atenciones brindadas, del cual proporcionará una copia al usuario. Cuando el Hospital requiera que el usuario firme un formulario en blanco, el ISBM podrá caducar el contrato, previa comprobación”</p>
---	---

- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,280,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en el artículo 20 literal “k”, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 08/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2014”, cuyo objetivo es la contratación de servicios de hospitales privados para los usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud del ISBM, según se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014 EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO FEBRERO A DICIEMBRE 2014
1	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$240,000.00	\$2,640,000.00
2	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$25,000.00	\$275,000.00
3	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$10,000.00	\$110,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$101,000.00	\$1,111,000.00
5	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$80,000.00	\$880,000.00
6	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO C	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$10,000.00	\$110,000.00
7	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	\$7,000.00	\$77,000.00
8	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	\$7,000.00	\$77,000.00
MONTO TOTAL EN US IVA INCLUIDO					\$480,000.00	\$5,280,000.00

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Iliana Masiel Guerra Moreno	Técnico Químico Farmacéutico	Delegada de la Unidad Solicitante
4	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
5	Juan Manuel Baños Martínez	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la materia

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

.....

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Aprobar la Base de la Licitación No. 08/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE FEBRERO A

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DICIEMBRE DE 2014”, cuyo objetivo es la contratación de servicios de hospitales privados para los usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud del ISBM, según se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014 EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO FEBRERO A DICIEMBRE 2014
1	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$240,000.00	\$2,640,000.00
2	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$25,000.00	\$275,000.00
3	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$10,000.00	\$110,000.00
4	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$101,000.00	\$1,111,000.00
5	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$80,000.00	\$880,000.00
6	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO C	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$10,000.00	\$110,000.00
7	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	\$7,000.00	\$77,000.00
8	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	\$7,000.00	\$77,000.00
MONTO TOTAL EN US IVA INCLUIDO					\$480,000.00	\$5,280,000.00

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nº	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	Iliana Masiel Guerra Moreno	Técnico Químico Farmacéutico	Delegada de la Unidad Solicitante
4	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
5	Juan Manuel Baños Martínez	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la materia

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con el objeto de iniciar el proceso de adquisición y realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Punto Trece: Solicitud de autorización para la suscripción del Convenio Institucional con el Hospital Nacional Santa Teresa y el ISBM, para el periodo de noviembre al 31 de diciembre de 2013

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, UACI, presenta para su consideración y autorización solicitud para la suscripción del Convenio Institucional con el Hospital Nacional Santa Teresa y el ISBM, para el periodo de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

El referido documento literalmente expresa:.....

.....

ANTECEDENTES:

- 1- El 19 de noviembre de 2013, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, requerimiento en el que solicita gestionar la autorización para la suscripción de un nuevo convenio con el Hospital Nacional ubicado en el municipio de Zacatecoluca departamento de La Paz.
- 2- Anexo al requerimiento se remitió justificación técnica y aranceles, emitidos por la División de Servicios de Salud, en la cual se establece, que con el objeto de brindar los servicios con accesibilidad se recomienda la suscripción de convenio con el Hospital Nacional ubicado en municipio de Zacatecoluca departamento de La Paz, ya que se registra una población aproximada en el departamento de La Paz de 5,947 usuarios distribuidos en los 22 municipios del departamento y se buscan estrategias efectivas para continuar proporcionando a los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

maestros y su grupo familiar los servicios con calidad y oportunidad.

- 3- Se revisaron las disposiciones legales aplicables y se determinó que la Base Legal para la suscripción del Convenio con el Hospital Nacional ubicado en el municipio de Zacatecoluca departamento de La Paz se encuentra en los artículos 4 literal “b” de LACAP; 5 literal “e” y 18 de la **LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**; 7, 20 literal “s” y 22 literal “l” de la Ley del ISBM.
- 4- Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**.

DESCRIPCION SINTÉTICA DE LA PETICION Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición efectuada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literal “b” de la LACAP, 2 literal “e” y 18 de la **LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**; 7, 20 literal “s” y 22 literal “l” de la Ley del ISBM **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Autorizar la suscripción de convenio para la prestación de servicios medico hospitalario con el Hospital Nacional Santa Teresa ubicado en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz con un monto total de hasta **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00) IVA INCLUIDO**, para el período de noviembre al 31 de diciembre de 2013, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE HOSPITAL	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2013 EN US \$
1	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	ZACATECOLUCA	LA PAZ	C	\$20,000.00	\$40,000.00
TOTALES EN US \$					\$20,000.00	\$40,000.00

- II. Autorizar al Director Presidente para la firma del convenio correspondiente.

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de notificar y solicitar la aceptación del convenio.

.....

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención y seguimiento al requerimiento de la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud; con base en lo dispuesto en los artículos 4 literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; artículos 2 literal “e” y 18 de la **LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**; 7, 20 literal “s” y 22 literal “l” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. Autorizar la suscripción de convenio para la prestación de servicios medico hospitalario con el Hospital Nacional Santa Teresa ubicado en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz con un monto total de hasta **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40,000.00)**, para el período de noviembre al 31 de diciembre de 2013, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE HOSPITAL	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2013 EN US \$
1	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	ZACATECOLUCA	LA PAZ	C	\$20,000.00	\$40,000.00
TOTALES EN US \$					\$20,000.00	\$40,000.00

II. Autorizar al Director Presidente para la firma del Convenio correspondiente

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, el seguimiento del respectivo trámite hasta formalizar la suscripción del convenio.

IV. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de notificar y solicitar la aceptación del convenio.

Punto Catorce: Solicitud de aprobación de incremento del 20% al monto máximo total contratado para 4 farmacias localizadas en 2 municipios, para el despacho de medicamentos a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en el año 2013.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, UACI, presenta para su consideración y aprobación solicitud de incremento del 20% al monto máximo total contratado para 4 farmacias localizadas en 2 municipios, para el despacho de medicamentos a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en el año 2013.

La solicitud presentada expresa lo siguiente:.....

ANTECEDENTES:

1. Mediante la Licitación Pública No. 04/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, ENERO A JUNIO 2013”, se contrataron 62 farmacias a nivel nacional y según acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el **PUNTO TRECE**, del acta número **DOSCIENTOS DOS**, de Sesión Ordinaria, de fecha 19 de junio de 2013, se prorrogaron los servicios de 56 farmacias, dentro de ese total se encuentran las siguientes:

No CORRELATIVO	No DE CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE DE LA FARMACIA CONTRATADA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL PRÓRROGA EN US \$ IVA INCLUIDO	PERIODO DE PRÓRROGA
1	251	FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMÉRICAS METRO SUR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$18,096.00	\$108,576.00	01 DE JULIO AL 31 DICIEMBRE DE 2013
2			FARMACIA LAS AMÉRICAS SOYAPANGO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$8,613.00	\$51,678.00	01 DE JULIO AL 31 DICIEMBRE DE 2013
3			FARMACIA LAS AMÉRICAS UNICENTRO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$7,722.00	\$46,332.00	01 DE JULIO AL 31 DICIEMBRE DE 2013
4	255	CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$36,201.60	\$217,209.60	01 DE JULIO AL 31 DICIEMBRE DE 2013
TOTALES						\$70,632.60	\$423,795.60	

2. El 19 de noviembre de 2013, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar un 20% de incremento sobre el monto total contratado con 4 farmacias privadas para el despacho de medicamentos a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en el año 2013.

3. Anexo al requerimiento, se remitió justificación técnica, emitida por la División de Servicios de -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Salud, en la cual se expone que de los resultados obtenidos del sistema de farmacias para el despacho de medicamentos e informe de la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia en su calidad de Administradora de los contratos de la Licitación Pública No. 04/2013-ISBM, se puede comprobar que hay limitaciones en la entrega de medicamentos debido a que el monto asignado a las farmacias privadas contratadas en los municipios detallados en el numeral uno de este punto, agotan el monto antes que finalice el mes, ya que hay un aumento significativo de las atenciones en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

4. Además se revisaron los contratos de suministro de servicios números: 251/2013-ISBM y 255/2013-ISBM, determinándose según la Cláusula XX) "MODIFICACIONES" y los artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP, que dichos contratos son modificables, según lo requerido por la Sub Dirección de Salud.
5. Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de: **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,759.12).**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83 A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Cláusula XX "MODIFICACIONES" de los contratos de suministro de servicios números 251/2013-ISBM y 255/2013-ISBM, recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total contratado con 4 farmacias por un monto máximo total de hasta **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,759.12) IVA INCLUIDO**, distribuido de noviembre al 31 de diciembre de 2013, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. DE CONTRATO	MUNICIPIO FARMACIA	DEPARTAMENTO FARMACIA	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL DEL INCREMENTO EN US\$ IVA INCLUIDO,	PERÍODO
FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMÉRICAS METRO SUR	251	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$108,576.00	\$21,715.20	\$10,857.60	DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 31

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

								DICIEMBRE DE 2013
	FARMACIA LAS AMÉRICAS SOYAPANGO		SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$51,678.00	\$10,335.60	\$5,167.80	DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 31 DICIEMBRE DE 2013
	FARMACIA LAS AMÉRICAS UNICENTRO		SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$46,332.00	\$9,266.40	\$4,633.20	DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 31 DICIEMBRE DE 2013
CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	255	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$217,209.60	\$43,441.92	\$21,720.96	DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 31 DICIEMBRE DE 2013
TOTAL GENERAL DEL INCREMENTO					\$423,795.60	\$84,759.12	\$42,379.56	

II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de las resoluciones correspondientes;

III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna, ya que a la fecha las cuatro farmacias no cuentan con monto disponible.

.....

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención y seguimiento al requerimiento de la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud; con base en lo dispuesto en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Cláusula XX "Modificaciones" de los Contratos de Suministro de Servicios números 251/2013-ISBM y 255/2013-ISBM; Artículos 82 BIS, 83 A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos **2, 20 literal I), 21, 22 literal k) y 67** de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación de los Contratos de Suministro de Servicios de Farmacias Privadas números 251/2013-ISBM y 255/2013-ISBM, en el sentido de incrementar el veinte por ciento (20%) del monto máximo total contratado con las farmacias correspondientes, equivalente al monto máximo total de hasta OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,759.12) IVA INCLUIDO, distribuido de noviembre al treinta y uno de diciembre de 2013, según el siguiente detalle:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. DE CONTRATO	MUNICIPIO FARMACIA	DEPARTAMENTO FARMACIA	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL DEL INCREMENTO EN US\$ IVA INCLUIDO,	PERÍODO
FARMIX, S.A. DE C.V.	FARMACIA LAS AMÉRICAS METRO SUR	251	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$108,576.00	\$21,715.20	\$10,857.60	DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 31 DICIEMBRE DE 2013
	FARMACIA LAS AMÉRICAS SOYAPANGO		SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$51,678.00	\$10,335.60	\$5,167.80	DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 31 DICIEMBRE DE 2013
	FARMACIA LAS AMÉRICAS UNICENTRO		SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$46,332.00	\$9,266.40	\$4,633.20	DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 31 DICIEMBRE DE 2013
CASELA, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN FERNANDO	255	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$217,209.60	\$43,441.92	\$21,720.96	DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 31 DICIEMBRE DE 2013
TOTAL GENERAL DEL INCREMENTO					\$423,795.60	\$84,759.12	\$42,379.56	

- II. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** el seguimiento de los respectivos trámites para la emisión de las respectivas resoluciones modificativas de los contratos ya especificados, incluidas las gestiones necesarias para requerir a cada contratista incrementar proporcionalmente el monto de sus Garantías de Cumplimiento de Contrato, conforme lo regulado en el Inciso Primero del Artículo 35 de la LACAP.
- III. Autorizar** al Director Presidente para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo** con el objeto de notificar a los contratistas y hacer los trámites, a la brevedad posible, para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna, ya que a la fecha las cuatro farmacias descritas no cuentan con monto disponible.

Punto Quince: Informe en seguimiento al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 13 del Acta 221, referente a Audiencia Conciliatoria en el Juzgado 9° de Paz de San Salvador, solicitada por el Apoderado legal de la señora Marielos Guzmán Guardado propietaria de Farmacias Génesis, y presentación de consolidado final de los montos adeudados a la referida farmacia, sobre las cantidades definitivas a reintegrar por el despacho de medicamentos no adjudicados, reconociendo el precio promedio del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CANTIDADES DEFINITIVAS A REINTEGRAR POR FARMACIA GÉNESIS

4) Para realizar el cálculo de las cantidades definitivas a reintegrar por Farmacia Génesis, se solicitó informe sobre los precios promedio a nivel nacional de los medicamentos involucrados, al Dr. Johnsny Eddie Gómez López, Jefe de la División de Servicios de Salud, quien en fecha 15 de noviembre del presente año remitió a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos el informe solicitado en el cual recomienda tomar de referencia los valores promedios de las ofertas que fueron presentadas por todas las farmacias en el año 2011 y 2013, parámetro utilizado para no recomendar la adjudicación debido a que los precios eran superiores y no favorecían a los intereses institucionales.

A continuación se muestra la propuesta de precios de los medicamentos remitidos por el Jefe de la División de Servicios de Salud:

CODIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO TOPE SEGÚN DNM 2013	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO 2013	PRECIO DE VENTA PROMEDIO A NIVEL NACIONAL
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	GAAP LABORATORIO SOPHIA	\$26.88		\$26.55
03-05005-000	ACICLOVIR	Susp. de 200 mg /5ml	ULTRAVIR LABORATORIO GLOBAL FARMA	\$23.38		\$16.61
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	ASPIRINITA LABORATORIO BAYER	NO REGULADO	\$0.05	\$0.04
16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	ALENDROGEN LABORATORIO GENERIX	\$6.98		\$5.30
07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20mg	NOR LIPOX LABORATORIO TERAMED	\$1.56		\$1.69
03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula de 150 mg	FLUCOLENE LABORATORIO GLOBAL FARMA	\$6.95		\$5.13
11-02014-000	LORATADINA MICRONIZADA	Tableta de 10 mg	LORATIDEL LABORATORIO FARDEL	\$0.68		\$0.59
18-01023-000	NAFAZOLINA + NTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 1.2/0.5 mg	ALERDES LABORATORIO LOPEZ	NO REGULADO	\$3.83	\$4.00
07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150mg	RYTMONORM LABORATORIO ABBOT	\$0.57		\$0.53
10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	RANITIDEL LABORATORIO FARDEL	\$0.43		\$0.38

**Aparecen sombreados los precios aplicados en la propuesta presentada.*

5) En relación al acuerdo conciliatorio y al informe presentado por el Jefe de la División de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Servicios de Salud, se procedió a elaborar el cálculo de las cantidades definitivas a reintegrar por el despacho de medicamentos no adjudicados reconociendo el promedio nacional según detalle siguiente:

COLUMNA 1 CODIGO DE MEDICAMENTO	COLUMNA 2 NOMBRE DEL MEDICAMENTO	COLUMNA 3 COMPOSICIÓN	COLUMNA 4 CANTIDAD DE RECETAS	COLUMNA 5 UNIDADES DESPACHADAS	COLUMNA 6 PRECIO DE VENTA UNITARIO DE OFERTA	COLUMNA 7 PRECIO DE VENTA TOTAL (Columna 5 x Columna 6)	COLUMNA 8 PRECIO DE VENTA PROMEDIO A NIVEL NACIONAL	COLUMNA 9 VALOR DE REINTEGRO APLICANDO PRECIO PROMEDIO A NIVEL NACIONAL DE OFERTAS (Columna 5 x Columna 8 menos Columna 7)
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	10	10	\$26.55	\$265.50	\$26.55	\$0.00
03-05005-000	ACICLOVIR	Susp. de 200 mg /5ml	13	13	\$17.51	\$227.63	\$16.61	\$11.70
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	195	5850	\$0.37	\$2,164.50	\$0.04	\$1,930.50
16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	36	142	\$9.62	\$1,366.04	\$5.30	\$613.44
07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20mg	108	3170	\$2.08	\$6,593.60	\$1.56	\$1,648.40
03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula de 150 mg	61	218	\$10.55	\$2,299.90	\$5.13	\$1,181.56
11-02014-000	LORATADINA MICRONIZADA	Tableta de 10 mg	1,014	28,163	\$0.82	\$23,093.66	\$0.59	\$6,477.49
18-01023-000	NAFAZOLINA + NTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 1.2/0.5 mg	339	348	\$5.42	\$1,886.16	\$3.83	\$553.32
07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150mg	24	1560	\$0.73	\$1,138.80	\$0.53	\$312.00
10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	132	4370	\$0.50	\$2,185.00	\$0.38	\$524.40
TOTALES						\$41,220.79		\$13,252.81

Además, se solicitó informe al Centro de Atención Regional de Occidente sobre la verificación de los datos anteriormente descritos, para lo cual la Coordinadora del Centro de Atención Regional de Occidente manifestó literalmente lo siguiente: “Y luego de verificar nuevamente las descargas en el Sistema de Medicamentos (SIMEDI) y el Sistema de Administración de Pagos (SAP) los despachos realizados por la referida farmacia y las observaciones por descuentos definitivos en el periodo solicitado, informo a usted que las cantidades que aparecen en el cuadro anterior son correctas.”

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por lo que el detalle mensual de las cantidades adeudadas correspondiente al período de septiembre 2012 a diciembre de 2012 se detallan a continuación:

MES/AÑO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DEL DOCUMENTO
Septiembre 2012.	Farmacia Génesis (Marielos Guzmán Guardado)	\$21,358.32
(-) Descuentos definitivos por Observaciones: Receta N° 958651, ##### de, ##### -01006-000: Tableta de 2 ml según cuadro básico de medicamentos su nivel de uso es Psiquiatra, el médico magisterial ha colocado en la justificación que fue indicado por Psicólogo. 30U x \$ 0.45		\$13.50
Monto total adeudado correspondiente al mes de Septiembre 2012.		\$21,344.82

MES/AÑO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DE LOS DOCUMENTOS
Octubre 2012.	Farmacia Génesis (Marielos Guzmán Guardado)	\$20,237.84
(-) Descuentos definitivos por Observaciones: 1) Receta N° 01318762, #####, ##### MAS ##### 10-02001-000 \$ 0.36 c/u. En cuadro básico cantidad máxima establece que pueden ser indicadas 24 grageas y en receta indicaron 30 y no hay justificación, además en espacio correspondiente a firma de recibido se encuentra vacío, según contrato todo documento presentado para pago, tiene que estar completamente lleno \$10.80.		\$15.23
2) Receta N° 01673540, #####, #####+#####+ 11-02055-000 \$4.43 c/u, receta fue emitida el 2/10/2010 y en espacio correspondiente a fecha de despacho le han colocado 02/09/12, cuando el mes presentado es octubre \$4.43		
Monto total adeudado correspondiente al mes de Octubre 2012.		\$20,222.61

MES/AÑO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DE LOS DOCUMENTOS
Noviembre 2012.	Farmacia Génesis (Marielos Guzmán Guardado)	\$15,587.95
(-) Descuentos definitivos por Observaciones: Receta N° 1825811##### ##### 07-03003-000, tableta 5mg, medicamento del cuadro B, no liberado para el mes de noviembre, 30U x \$ 0.64		\$19.20
Monto total adeudado correspondiente al mes de Noviembre 2012.		\$15,568.75

MES/AÑO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DEL DOCUMENTO
Diciembre 2012.	Farmacia Génesis (Marielos Guzmán Guardado)	\$14,044.47
(-) Descuentos definitivos por Observaciones: Receta N° 1994952, ##### ##### 07-02003-000, tableta 240 mg, medicamento del cuadro B no ha sido liberado para el mes de diciembre, 30U x \$1.23		\$36.90
Monto total adeudado correspondiente al mes de Diciembre 2012.		\$14,007.57

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CONSOLIDADO FINAL DE LOS MONTOS ADEUDADOS A FARMACIA GÉNESIS

En su informe la Coordinadora del Centro de Atención Regional de Occidente expone textualmente: *Así mismo, remito el consolidado final de los montos adeudados a Farmacia Génesis en el periodo de septiembre 2012 a diciembre de 2012.*

MES DE 2012	AÑO	COLUMNA 1 MONTO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	COLUMNA 2 DESCUENTOS DEFINITIVOS POR OBSERVACIONES NO SUBSANADAS	COLUMNA 3 TOTAL ADEUDADO A FARMACIA GENESIS 2012 (Columna 1 menos Columna 2)
SEPTIEMBRE	2012	\$21,358.32	\$13.50	\$21,344.82
OCTUBRE	2012	\$15,764.59	\$15.23	\$15,137.04
OCTUBRE (Complemento)	2012	\$4,473.25	\$0,00	\$0,00
NOVIEMBRE	2012	\$12,354.72	\$19.20	\$11,798.35
NOVIEMBRE (Complemento)	2012	\$3,233.23	\$0,00	\$0,00
DICIEMBRE	2012	\$14,044.47	\$36.90	\$13,679.67
TOTALES		\$71,228.58	\$84.83	\$71,143.75

Los montos anteriormente descritos ya incluyen los descuentos definitivos por observaciones generadas de las revisiones, los cuales no son subsanables.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en cumplimiento al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2013 el cual consta en el Acta 221, Punto 13, tomando en cuenta el acta de Audiencia Conciliatoria ante el Juzgado 9° de Paz de San Salvador, y de conformidad a los artículos 252 y 254 del Código Procesal Civil y Mercantil y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a), y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el reintegro por **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,252.81), IVA INCLUIDO**, que comprende los medicamentos despachados, que no fueron adjudicados, en el período de **enero 2011 a agosto 2012**, a la Señora **Marielos Guzmán Guardado (FARMACIA GENESIS)**, tomando de base el precio promedio nacional de los medicamentos, mediante la aplicación de descuento al monto total de pagos pendientes que corresponde a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2012, según recomendación de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. Encomendar a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos aplicar los descuentos del romano anterior y agilizar el pago por servicio de despacho de medicamentos correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, todos del año 2012, según el siguiente detalle:

MESES 2012	CANTIDAD FINAL A CANCELAR DESPUES DE REINTEGRO MEDIANTE DEBITO
Septiembre	\$18,031.62
Octubre	\$16,909.41
Noviembre	\$12,255.55
Diciembre	\$10,694.37
TOTAL	\$57,890.95

III. Declarar de aplicación inmediata, para tener por cumplido el Acuerdo Conciliatorio convenido en el Juzgado 9° de Paz de San Salvador.

Agotado el punto anterior, considerando la petición presentada por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en cumplimiento al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2013 el cual consta en el Acta 221, Punto 13, tomando en cuenta el acta de Audiencia Conciliatoria ante el Juzgado 9° de Paz de San Salvador, y con base en lo dispuesto en los artículos 252 y 254 del Código Procesal Civil y Mercantil; y artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el monto de reintegro a favor del ISBM, por el valor de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,252.81), IVA INCLUIDO,** que comprende los medicamentos despachados, que no fueron adjudicados, en el período de **enero 2011 a agosto 2012,** por parte de la Señora **Marielos Guzmán Guardado (FARMACIA GENESIS), tomando de base el precio promedio nacional de los medicamentos,** mediante la aplicación de descuento al monto total de pagos pendientes que corresponde a los meses de **septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2012,** según recomendación de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. **Autorizar al Director Presidente**, para firmar la documentación correspondiente.

III. **Encomendar a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos** aplicar los descuentos descritos anteriormente y agilizar el pago del monto total de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 57,890.95)**, por servicio de despacho de medicamentos correspondientes a los meses de **septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del año 2012**, según el siguiente detalle:

MESES 2012	CANTIDAD FINAL A CANCELAR DESPUES DE REINTEGRO MEDIANTE DEBITO
Septiembre	\$18,031.62
Octubre	\$16,909.41
Noviembre	\$12,255.55
Diciembre	\$10,694.37
TOTAL	\$57,890.95

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para tener por cumplido el Acuerdo Conciliatorio convenido en el Juzgado 9º de Paz de San Salvador y proceder a notificar el cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio en sede judicial, por parte del ISBM, para lo cual se contará con el apoyo de la Unidad Jurídica.

Punto Dieciséis: Gestión de Inmuebles

El Director Presidente comunicó al Directorio que en el tema de inmuebles al igual que en sesiones anteriores, se dará lectura en primer lugar al informe presentado por el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, referente factibilidad de alquiler de locales varios para Policlínicos y Consultorios Magisteriales; en segundo plano, se dará lectura a dos notas recibidas en relación al alquiler y venta de inmuebles situados en diferentes lugares, recomendado el profesor Coto López que en ese mismo orden se vayan tomando los respectivos Acuerdos.

A continuación, el Director Presidente dio lectura al informe presentado por la jefatura de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, que literalmente expresa:

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

16.1 INFORME DE FACTIBILIDAD DE ALQUILER DE LOCALES VARIOS PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES

ANTECEDENTES:

Atendiendo instrucciones del Director-Presidente, donde se encomendó a la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales el seguimiento a las ofertas de alquiler de varios inmuebles para el funcionamiento de Consultorios Magisteriales, se presenta el informe de las acciones efectuadas según el detalle en el cuadro resumen.

Datos Generales		Municipio y Departamento	Precio Actual / Oferta presentada	Descripción	Dirección	OBSERVACIONES	VALORACION
Arrendante	Establecimiento						
##### (Apoderada)	Consultorio de Metapán	Metapán, Santa Ana	<p>En el Local Actual se cancela: \$389.22 Con Impuestos</p> <p>Precio de Local Ofertado: \$350.00 sin impuestos</p>	<p>Local comercial de 1 planta con terreno de 10 x 20 mt. Tipo de construcción mixta. Techo de lámina + cielo falso de fibrolit. 1 solo baño, área para lavadora y lavadero en patio.</p> <p>Es un solo salón de 15 x 8 mt aproximadamente. Posee energía de 110 y 220 voltios y agua potable suministrada por ANDA. Tiene 6 luminarias tipo oficina con 3 ventiladores de techo. Ventanas fijas al frente y francesas en laterales y parte trasera. Puerta balcón con cortina metálica. Parqueo interno para 3 vehículos. Tiene pozo sin bomba extractora.</p>	Avenida Ignacio Gómez No 32. Bo Pacheco, 4ª Calle Poniente. Metapán.	<p>Local para comercio (encerrado). Posee amplio espacio para realizar modificaciones a lo cual la apoderada manifestó verbalmente comprometerse a realizarlos.</p> <p>El local amerita permanentemente luz artificial y Aire Acondicionado.</p>	Realizando las modificaciones pertinentes, puede adaptarse para que opere el Consultorio Magisterial. De manera verbal, la representante expresa su disposición para realizar las adecuaciones requeridas.
Delmi de Sierra	Consultorio de Metapán	Metapán, Santa Ana	<p>En el Local Actual se cancela: \$389.22 Con Impuestos</p> <p>Precio de Local Ofertado: \$350.00 sin impuestos</p>	<p>Inmueble con la fachada protegida por el Patrimonio Cultural. Costa de 3 áreas de 5 x 5 mt, 6 x 3 mt y 3 x 3 mt. Contiguo a la Alcaldía Municipal. Cuenta con 110 y 220 voltios, agua potable suministrada por ANDA. Pisos de cerámica, 1 sala amplia, 2 pequeñas salas y un baño al fondo del inmueble.</p>	Calle Benjamín Estrada Valiente Norte y Calle 2 de Noviembre, a la par de Pastelería La Exquisita. Metapán	<p>Inmueble pequeño. La infraestructura no contiene espacios de habitaciones. Excepto la sala principal, las áreas restantes son complejas en su diseño.</p>	El espacio y el diseño interno de la infraestructura no permiten realizar las adecuaciones internas necesarias para desarrollar la labor.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				Parqueo solamente externo en calle angosta y bastante concurrida.			
Milagro Suriano Inversiones Ronald, S.A. de C.V.	Consultorio Atiquizaya	Atiquizaya, Ahuachapán	<p>En el Local Actual se cancela: \$300.00 Con Impuestos</p> <p>Precio de Local Ofertado: \$500.00 sin impuestos</p>	Inmueble de 1 planta de sistema mixto. Ventanas solaire, techos de lámina y cielo falso de fibrolit, piso corriente, 3 habitaciones, 2 cuartos para bodega, 3 baños (uno compartido entre 2 cuartos). 1 comedor y 1 cocina completa solo 110 v, pero con disponibilidad para instalar 220 v. Cochera para 2 vehículos. Pequeño patio interno de ladrillo.	Barrio El Centro, 3ª Avenida Norte, No 1-80, Atiquizaya	Casa grande con mucha amplitud en cada zona, espacios adecuados y suficientes áreas cerradas y abiertas para desarrollar el trabajo de atención al usuario. Inicialmente la oferta detallaba un depósito, y posterior a la plática con la Señora Representante, deja sin efecto ésta requerimiento.	Cumple con las exigencias para realizar atenciones a los usuarios de manera cómoda. Espacios suficientes para ampliar los servicios que actualmente se brindan.
Margarita Magaña	Consultorio Juayua	Juayua Sonsonate	<p>En el Local Actual se cancela: \$156.95 Con Impuestos</p> <p>Precio de Local Ofertado: \$300.00 sin impuestos</p>	Inmueble de sistema mixto, consta de 3 habitaciones, 1 corredor pequeño, 1 sala, 1 baño, 2 lavamanos, 1 patio compartido, 1 pila compartida, plafón semi-techado en segunda planta.	5ª Avenida Norte, No 2-4, Barrio El Carmen, Juayua.	Inmueble pequeño sin espacio para adecuaciones. El ofrecimiento es por la mitad de la casa, lo que implica que los medidores de energía eléctrica y agua potable son compartidos. El patio y lavadero es compartido. No se tendría acceso a varias zonas del inmueble.	Inmueble ofrecido no reúne los requisitos para que opere el Consultorio Magisterial. Parte de la infraestructura y servicios básicos son compartidos, sin el interés de tramitar la separación.
Daniel Geovanny Hernández	Consultorio Juayua	Juayua Sonsonate	<p>En el Local Actual se cancela: \$156.95 Con Impuestos</p> <p>Precio de Local Ofertado: \$250.00 sin Impuestos</p>	La infraestructura es mixta, piso de cerámica en el 90% de la casa, techo de lámina y cielo falso decorado. 2 salas, 2 habitaciones (una en 1ª planta y una en 2ª planta con baño). Cocina con muebles empotrados, 2 baños, área de jardín, cochera para 1 vehículo, Servicios básicos en trámite su independencia con la otra parte del inmueble. Energía eléctrica 110 y 220 voltios.	Final Avenida Daniel Cerdón Sur, Contiguo a Ferreteria Larín.	El ingreso a la parte ofrecida es por la cochera contiguo a la entrada principal, que es el consultorio del propietario. Inmueble amplio con las condiciones básicas para un establecimiento de salud sin necesidad de adecuaciones significativas. Zona accesible al usuario.	El inmueble reúne las condiciones básicas para la atención del usuario.

Se anexa fotografías de los inmuebles visitados.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocido lo anterior se escucharon las diferentes opiniones, concluyéndose finalmente por parte del pleno, que solo se aprobarán en este Punto dos nuevos contratos de arrendamiento, siendo estos los de las ofertas presentadas por la señora Milagro Suriano, Inversiones Ronald, S.A. de C.V., referente a inmueble de Atiquizaya, y la del señor Daniel Geovanny Hernández, de inmueble ubicado en Juayúa.

Agotado el Punto anterior y en vista del informe presentado por el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Ratificar lo actuado por el Director Presidente**, en relación al envío previo a esta sesión de ofertas recibidas de varios inmuebles, para que la **Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** adelantase gestiones y poder presentar hoy el informe, con las valoraciones planteadas, según se dio lectura.
- II. Con base a ello, aprobar el arrendamiento a partir del uno de enero de dos mil catorce, de los inmuebles que a continuación se detallan:

Datos Generales		Municipio y Departamento	Precio Actual / Oferta presentada	Descripción del inmueble	Dirección	OBSERVACIONES	VALORACION UPCM
Arrendante	Establecimiento para el que se arrienda						
Milagro Suriano Inversiones Ronald, S.A. de C.V.	Para reubicación del Consultorio Magisterial de Atiquizaya	Atiquizaya, Ahuachapán	Precio Ofertado: \$500.00 sin impuestos.	Inmueble de 1 planta de sistema mixto. Ventanas solaire, techos de lámina y cielo falso de fibrolit, piso corriente, 3 habitaciones, 2 cuartos para bodega, 3 baños (uno compartido entre 2 cuartos). 1 comedor y 1 cocina completa solo 110 v, pero con disponibilidad para instalar 220 v. Cochera para 2 vehículos. Pequeño patio interno de ladrillo.	Barrio El Centro, 3ª Avenida Norte, No 1-80, Atiquizaya	Casa grande con mucha amplitud en cada zona, espacios adecuados y suficientes áreas cerradas y abiertas para desarrollar el trabajo de atención al usuario. Inicialmente la oferta detallaba un depósito, y posterior a la plática con la Señora Representante, deja sin efecto ésta requerimiento.	Cumple con las exigencias para realizar atenciones a los usuarios de manera cómoda. Espacios suficientes para ampliar los servicios que actualmente se brindan.

Daniel Geovanny Hernández	Para reubicar el Consultorio Magisterial de Juayúa	Juayúa Sonsonate	Precio Ofertado: \$250.00 sin Impuestos	La infraestructura es mixta, piso de cerámica en el 90% de la casa, techo de lámina y cielo falso decorado. 2 salas, 2 habitaciones (una en 1ª planta y una en 2ª planta con baño). Cocina con muebles empotrados, 2 baños, área de jardín, cochera para 1 vehículo, Servicios básicos en trámite su independencia con la otra parte del inmueble. Energía eléctrica 110 y 220 voltios.	Final Avenida Daniel Córdón Sur, Contiguo a Ferretería Larín.	El ingreso a la parte ofrecida es por la cochera contiguo a la entrada principal, que es el consultorio del propietario. Inmueble amplio con las condiciones básicas para un establecimiento de salud sin necesidad de adecuaciones significativas. Zona accesible al usuario.	El inmueble reúne las condiciones básicas para la atención del usuario.
---------------------------	--	---------------------	---	---	---	--	---

III. Encomendar al Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y a la Unidad Jurídica, de acuerdo a sus competencias, dar seguimiento a las gestiones y procedimientos institucionales indispensables para concretar, en legal forma, estas contrataciones así como la notificación a los arrendantes de donde actualmente funcionan ambos consultorios que sus contratos no se prorrogarán para 2014.

IV. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa coordinar con el personal del Departamento de Servicios Generales, la logística necesaria para que la reubicación de los Consultorios Magisteriales de Atiquizaya y Juayúa, no afecten sensiblemente los servicios de salud de los usuarios de las zonas.

Se continuó con el Punto en desarrollo así:

16.2 OFERTAS DE INMUEBLES

Se procedió a dar lectura a las dos correspondencias relacionadas con ofertas de venta y o arrendamiento de inmuebles, cuya información se resume en el siguiente cuadro:

No.	Datos Generales Arrendante	Dirección	Especificaciones	Valor de Venta
-----	----------------------------	-----------	------------------	----------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Sra. Blanca Marina Villatoro de Barillas	Segunda Avenida Norte No. 4, Santiago de María, Usulután	En uno de los locales se encuentra actualmente Consultorio Magisterial del municipio de Santiago de María. Ofrece los locales restantes.	ALQUILER: US\$ 900.00 sin IVA incluido VENTA: US\$ 180,000.00
2	Profa. Mirna Esperanza Cerón de Castaneda	Reparto Providencia, Pje. 3 No. 3, Juayúa, Sonsonate	El inmueble consta de dos salas amplias, un estudio, tres habitaciones, cocina comedor, un baño, patio y una bodega, Energía de 220 voltios	ALQUILER: US\$ 350.00 negociables

Sobre el tema, el Directorio opinó que estas dos notas se remitan al seguimiento de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme al proceso institucional que corresponda a cada caso, debiendo presentar posterior informe del resultado de su gestión al Consejo Directivo.

Agotado el Punto anterior y en vista del informe presentado por el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. Dar por recibido ofertas de DOS (2) inmuebles, de conformidad al detalle siguiente:

No.	Datos Generales Arrendante	Dirección	Especificaciones	Valor de Venta
1	Sra. Blanca Marina Villatoro de Barillas	Segunda Avenida Norte No. 4, Santiago de María, Usulután	En uno de los locales se encuentra actualmente Consultorio Magisterial del municipio de Santiago de María. Ofrece los locales restantes.	ALQUILER: US\$ 900.00 sin IVA incluido VENTA: US\$ 180,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	Profa. Mirna Esperanza Cerón de Castaneda	Reparto Providencia, Pje. 3 No. 3, Juayúa, Sonsonate	El inmueble consta de dos salas amplias, un estudio, tres habitaciones, cocina comedor, un baño, patio y una bodega, Energía de 220 voltios	ALQUILER: US\$ 350.00 negociables
---	---	--	---	---

- II. Encomendar a la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** dar seguimiento, conforme al procedimiento institucional para evaluar las condiciones de los inmuebles y presentar informe en una próxima sesión de Consejo Directivo sobre la recomendación de los mismos.

16.3 MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.A-29/2012

Se procedió a dar lectura a la correspondencia de fecha catorce de noviembre del presente año y suscrita por el señor Mauricio Edgardo Mazariego Méndez, propietario del inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, por medio de la cual solicita modificar la cláusula tercera del mismo, referente al precio y forma de pago del canon de arrendamiento establecido, lo anterior aprovechando que está por vencer el plazo del Contrato de Arrendamiento No. A-29/2012.

Agotado el Punto anterior y en vista del informe presentado por el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la correspondencia del señor MAURICIO EDGARDO MAZARIEGO MÉNDEZ,** propietario del inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, por medio de la cual solicita, aprovechando que está por vencer el plazo del Contrato de Arrendamiento No. A-29/2012, modificar la cláusula tercera del mismo, referente al precio y forma de pago del canon de arrendamiento establecido.
- II. Aprobar la modificación de la Cláusula Tercera, referente al precio y forma de pago, del Contrato de Arrendamiento No. A-29-2012,** referente al inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Chalchuapa, en Santa Ana, con el incremento solicitado a **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.00),** que incluyen los descuentos de Ley, a partir de enero de 2014.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Encomendar a la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y a la Unidad Jurídica, de acuerdo a sus competencias, dar seguimiento a las gestiones y procedimientos indispensables para la suscripción del nuevo contrato, conforme al procedimiento institucional y con apego al marco legal.

Punto Diecisiete: Varios:

17.1 Informe de Presidencia.

El profesor Coto informó sobre las actividades realizadas en fechas recientes, entre las cuales mencionó: **1)** la reciente notificación recibida para que el ISBM gestione ante el MINED y el Ministerio de Hacienda, el Visto Bueno del Laudo Arbitral; y **2)** Reunión realizada el lunes 18 de noviembre, con las Jefaturas del Instituto, donde explicó algunas situaciones sobre dicho Laudo, que aún no está vigente, pero que es necesario se vaya teniendo conociendo, para tener algunas ideas sobre las posibles acciones que su entrada en vigencia requerirá. Con base en lo anterior, el Director Presidente informó al Directorio que se está considerando gestionar una consultoría del profesional que fungió como árbitro designado por el ISBM, a fin de realizar jornadas de socialización del Laudo Arbitral (Contrato Colectivo de Trabajo), según quede en firme, para profundizar en su contenido, y mayor claridad en su aplicación y seguimiento por parte de todos los que conformamos el Instituto; situación que le pareció atinada al Consejo.

Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:** Dar por recibido y quedar enterados del informe rendido, así como de la conveniencia de gestionar la contratación de consultoría para la socialización del Laudo Arbitral.

17.2 Lectura de Correspondencia.

El Director Presidente informó al Directorio que se recibió correspondencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD; una carta procedente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, CEFAFA, así como también una nota del Banco Industrial, las cuales fueron leídas y se especifican a continuación:

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

17.2.a CORRESPONDENCIA - PNUD

Correspondencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, de fecha doce de noviembre del presente año y suscrita por la licenciada Claudia Dubón de Morales, mediante la cual hace referencia a la extensión de la contratación para el año dos mil catorce, de la asistente del proyecto “Fortalecimiento a las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en la atención a sus derechohabientes”, con un cargo por cuenta del ISBM de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,000.00), que corresponde al 50% del salario y servicios comunes asociados a la posición citada.

Escuchado lo anterior el Directorio recomendó que se encomiende al Coordinador del ISBM ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, para que haga el seguimiento a las gestiones y procedimientos indispensables para la extensión del contrato citado.

Agotado el Punto y con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por mayoría **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD**, de fecha doce de noviembre del presente año, suscrita por la licenciada Claudia Dubón de Morales, mediante la cual hace referencia a la contratación para el año 2014, de la asistente del proyecto “Fortalecimiento a las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en la atención a sus derechohabientes”.
- II. **Aprobar la extensión del contrato de la asistente del proyecto para el año 2014 y la autorización para el cargo a los recursos del proyecto citado, de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,000.00)**, correspondiente al 50% del salario y servicios comunes asociados a la posición.
- III. **Encomendar al Coordinador del ISBM** ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, el seguimiento a las gestiones y procedimientos indispensables para la extensión del contrato citado.

.....

17.2.b CORRESPONDENCIA - CEFAFA

.....

Correspondencia del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, CEFAFA, de fecha catorce de noviembre del presente año y suscrita por Gerente General, señor Mario Ernesto Córdova Arriola, mediante la cual informa el deseo de habilitar el despacho de medicamentos en farmacias, en sus dos sucursales ubicadas en San Marcos, San Salvador y la otra en Plaza Mundo, Soyapango. El Directorio recomendó que la Jefatura de la División de Servicios de Salud y el Sub Director de Salud, deberán hacer las valoraciones respectivas y presentar propuestas con sus recomendaciones, con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica en cuanto a los aspectos legales, para conocimiento y decisión del Consejo Directivo.

Agotado el Punto y con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por mayoría **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, CEFAFA**, de fecha catorce de noviembre del presente año, suscrita por el Gerente General, señor Mario Ernesto Córdova Arriola, mediante la cual informa el deseo de habilitar el despacho de medicamentos en farmacias, en sus dos sucursales ubicadas en San Marcos, San Salvador y la otra en Plaza Mundo, Soyapango.

- II. **Encomendar a la Jefatura de la División de Servicios de Salud y al Sub Director de Salud**, hacer las valoraciones respectivas y presentar propuestas y recomendaciones, previo Visto Bueno de la Unidad Jurídica en cuanto a los aspectos legales, para conocimiento y decisión del Consejo Directivo, aprovechando que según encomienda anterior de este Consejo, se solicitó revisar los aspectos propios, técnicos y arancelarios del Convenio a suscribirse con CEFAFA para 2014.

.....

17.2.c CORRESPONDENCIA – OFERTA DE SERVICIOS BANCO INDUSTRIAL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se dio lectura a la COPIA de correo electrónico enviado por la señora Lissette Flores, Jefa de la Agencia Merliot del Banco Industrial El Salvador, S.A., por medio del cual pone a la orden del ISBM los diferentes servicios que dicho Banco brinda, entre ellos, tasas de interés especiales y negociadas con el ISBM en diferentes rangos de montos. Recomendando el profesor Coto López que se le autorice para que traslade a la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, copia del correo en mención y efectúe las valoraciones, comentarios y/o recomendaciones del Comité de Inversiones y las presente juntamente con el Comité de Inversiones..

Agotado el Punto y con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por mayoría **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida** copia de correo electrónico enviado por la señora Lissette Flores, presentándose como Jefa de la Agencia Merliot del Banco Industrial El Salvador, S.A., por medio del cual pone a la orden del ISBM los diferentes servicios que dicho Banco brinda, entre ellos, tasas de intereses especiales y que podrían negociarse con el ISBM en diferentes rangos de montos.
- II. **Encomendar a la Presidencia traslade la nota a la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI,** para las valoraciones, comentarios y/o recomendaciones del Comité de Inversiones que se estimen convenientes.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria el día **martes veintiséis de noviembre**, a partir de las nueve horas con treinta minutos en esta misma sala; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario por el Sector de
Educadores en Unidades Técnicas del
MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**